



UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA

La Universidad Católica de Loja

Titulación de Ciencias Contables y Auditoría

Análisis de la sección 11 Instrumentos financieros básicos y sección 12 otros instrumentos financieros de la NIIF para PYMES. Año 2012

TRABAJO DE FIN DE TITULACIÓN

AUTORAS:

- Torres Severino, Evelin Inés
- Cuenca Díaz, María del Cisne

DIRECTORA:

- Cárdenas Sempertegui, Elsa Beatriz, Dra.

LOJA-ECUADOR

2012

Certificación

Dra. Cárdenas Sempertegui, Elsa

DOCENTE DE LA TITULACIÓN DE CIENCIAS CONTABLES Y AUDITORÍA DE LA U.T.P.L.

CERTIFICA:

Que el presente trabajo de grado realizado por las estudiantes: **Evelin Inés Torres Severino, María del Cisne Cuenca Díaz**, ha sido orientado y revisado durante su ejecución ajustándose a las normas establecidas por la Universidad Técnica Particular de Loja; por lo que autorizo su presentación.

Loja, Agosto 2012

f).....

DIRECTORA

AUTORÍA

Nosotras, Evelin Inés Torres Severino y María del Cisne Cuenca Díaz, autoras del presente trabajo de grado, somos responsables de las ideas, conceptos, procedimientos y resultados vertidos en el mismo.

f).....

Evelin Inés Torres Severino

CI: 1104892730

f).....

María del Cisne Cuenca Díaz

CI: 1104118920

CESIÓN DE DERECHOS

Nosotras, Evelin Inés Torres Severino y María del Cisne Cuenca Díaz declaramos ser autoras del presente trabajo y eximamos expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones legales.

Adicionalmente declaramos conocer y aceptar la disposición del Art.67 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja que en su parte pertinente textualmente dice: “Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado que se realicen a través o con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad”.

Loja, agosto 2012

f).....

Evelin Inés Torres Severino

CI: 1104892730

f).....

María del Cisne Cuenca Díaz

CI: 1104118920

AGRADECIMIENTO

Nuestro sincero agradecimiento a la Dra. Elsa Cárdenas por su apoyo incondicional en todo momento ya que fue la base fundamental para continuar con el presente trabajo, así mismo a nuestra Directora de Escuela como a los maestros porque fueron ejemplo de personalidad, valores, conocimiento y de esfuerzo, gracias por guiar nuestra formación, estamos orgullosas de ser Utepelinas y será para siempre.

María del Cisne Cuenca Díaz

Evelin Inés Torres Severino

DEDICATORIA

Aunque las palabras sobran y con su sonido no expresen verdaderamente mi sentir al culminar este trabajo, dedico de todo corazón al príncipe mi Señor, el que ha derramado muchas bendiciones sobre mí, a mis padres los ángeles que siempre estuvieron presentes durante mi recorrido en la universidad, a mis hermanitos también porque de una u otra forma fueron una fuerza para seguir en adelante y a en fin a todas las personas que supieron guiarme en este caminar.

María del Cisne Cuenca Díaz

DEDICATORIA

Quiero dedicar esta tesis primeramente a Dios por ser el señor todopoderoso que me doto de todas las capacidades para finalizar mis estudios. A mi madre por ser ese ser divino indispensable en mi vida que me enseñó a perseverar y luchar por mis ideales, a mi padre que fue una guía de apoyo mostrándome valores de constancia y paciencia en mis trabajos, a mis hermanas y hermano por animarme en el transcurso de mi carrera y a toda aquellos amigos que estuvieron de una u otra manera apoyándome en este venturoso recorrido.

Evelin Inés Torres Severino

Índice de contenidos	
Certificación del director	II
Autoría	III
Cesión de los derechos	IV
Agradecimiento	V
Dedicatoria	VI
Índice de contenidos	VII-VIII
Resumen Ejecutivo	IX
Introducción	1-2
CAPITULO I	
1. ASPECTOS GENERALES DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD	3
1.1. Normas Internacionales de Información Financiera(NIIF) y Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)	3
1.1.1. Organismos emisores	3-7
1.1.2. Definición de las NIIF	7-12
1.1.3. Objetivos de las NIIF	12
1.1.4. Importancia de las NIIF	12-13
1.1.5. Evolución de las NIC Y NIIF	13-14
1.1.6. Aplicación de las NIIF en el Ecuador	15-22
1.1.7. Fundamentos para la implementación de las NIIF	22-24

1.2. Instrumentos financieros de las Normas internacionales de Información financiera (NIIF)	24- 25
CAPÍTULO II	
2. NIIF para PYMES	26
2.1 Aspectos generales NIIF para PYMES	26
2.1.1 ¿Qué son NIIF para PYMES?	26 -34
2.1.2 Temas que no consideran la NIIF para PYMES en relación a las NIIF completas	34-38
2.1.3 La NIIF para PYMES en el Ecuador	38-39
CAPÍTULO III.	
3. ANÁLISIS DE LA SECCIÓN 11 INSTRUMENTOS FINANCIEROS BÁSICOS Y SECCIÓN 12 OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE LA NIIF PARA PYMES.	40
3.1 Sección 11 instrumentos financieros básicos	40-68
3.2 SECCIÓN 12: Otros instrumentos financieros	68-83
CONCLUSIONES	84-85
RECOMENDACIONES	86
BIBLIOGRAFÍA	87-88
GLOSARIO DE TÉRMINOS	89-94
ÍNDICE DE CUADROS	95
ÍNDICE DE GRÁFICOS	96
ANEXOS	

RESUMEN EJECUTIVO

La Normas Internacionales de Información Financieras para pequeñas y medianas empresas (NIIF para PYMES), es una guía que contiene la normativa para el registro de operaciones contables y se aplica a las pequeñas y medianas empresas, con el objetivo principal de estandarizar la contabilidad a nivel mundial.

En el año en curso la Superintendencia de Compañías oficializa que las pequeñas y medianas empresas mediante Resolución No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.11.01 apliquen en los estados financieros la normativa descrita anteriormente, es por ello que el transcurso de este trabajo realizamos un análisis de la NIIF para PYMES enfocándonos en la sección 11 instrumentos financieros y sección 12 otros instrumentos financieros.

La investigación y la lectura fue un factor importante para el desarrollo de esta labor, así mismo en el entendimiento de esta norma nos planteamos la realización de ejercicios prácticos pues nos pareció la manera más didáctica de conjugar la teoría de la norma con la práctica dentro del proceso contable con los posibles casos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades empresariales de las PYMES en nuestro País.

INTRODUCCIÓN

Por el creciente interés de las PYMES ecuatorianas de relacionarse con el tema de las NIIF (Normas internacionales de información financiera), debido a las resoluciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, es necesario que exista una constante investigación sobre el nuevo tratamiento contable que deben llevar las mismas a partir del año en curso.

De acuerdo a lo descrito anteriormente, también destacamos que en nuestro medio las empresas hacen uso de los instrumentos financieros pero en una forma inconsciente originando que los usuarios encargados de la información financiera no hagan en forma adecuada el reconocimiento y medición de instrumentos financieros.

En vista de esta necesidad desarrollamos el presente trabajo: **Análisis de la sección 11 Instrumentos financieros básicos y sección 12 otros instrumentos financieros de la NIIF para PYMES. Año 2012**, y se lo ha realizado con carácter de Trabajo de fin de titulación para la obtención por parte de quienes lo suscriben el título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría.

La Norma internacional de información financiera para PYMES es una guía fundamental para todas aquellas personas que están relacionadas con el área administrativa- financiera dentro de las empresas, esta permite adentrarse en una nueva era que a nivel local, nacional y mundial está revolucionando. Y como en general existen pequeños y grandes mercados financieros se ha detectado la necesidad de analizar y aplicar contablemente estos instrumentos financieros en las empresas en base a la NIIF para PYMES sección 11 instrumentos financieros y sección 12 otros instrumentos financieros. También es importante identificar la relación y las diferencias que tiene la Norma Internacional de Información Financiera con la NIIF para PYMES en cuanto a la temática instrumentos financieros.

En el desarrollo de este trabajo se elaboraron tres capítulos: en el primero tenemos los aspectos generales de las Normas Internacionales de Información Financiera, en donde se investigó

acerca de los organismos emisores, la definición de las NIIF, los objetivos, la importancia, la evolución de las Normas Internacionales de Contabilidad y Normas Internacionales de Información Financiera, la aplicación en el Ecuador y finalmente los fundamentos para la implementación de las normas. En el capítulo II se describió los Aspectos generales NIIF para PYMES: ¿Qué son las NIIF para PYMES?, temas que no consideran las NIIF para PYMES en relación a las NIIF completas y la NIIF para PYMES en el Ecuador, y en el capítulo III se analizó la sección 11 instrumentos financieros básicos y sección 12 otros instrumentos financieros de la NIIF para PYMES, en este último capítulo se aplicaron casos prácticos para demostrar la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera para Pymes.

Finalmente concluimos que la contabilidad ha evolucionado y que las normas son la guía fundamental para el desenvolvimiento financiero actual tanto en las empresas grandes como en PYMES. En una economía global el lenguaje financiero se ha estandarizado y son precisamente las NIIF que están logrando este propósito.

CAPÍTULO

I

1. ASPECTOS GENERALES DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD

1.1. Normas Internacionales de Información Financiera(NIIF) y Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)

1.1.1 Organismos emisores

Los organismos encargados de controlar y regular los Normas Internacionales de Información financiera (NIIF) y Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) son:

- **Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (FASB)**

El Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (FASB) es una organización del sector privado que actualmente tiene a su cargo la elaboración de estándares para la preparación de informes financieros en los Estados Unidos. El Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (FASB) consiste en siete miembros apoyados por un equipo de 45 especialistas técnicos y una multitud de empleados administrativos y de otros tipos. A las normas de este organismo se las considera como principios contables generalmente aceptados, y los documentos publicados por ella reciben el nombre de Declaraciones de Normas de Contabilidad Financiera. Tomando en cuenta que la contabilidad ejerce efectos de gran alcance, el Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (FASB) tiene miembros con antecedentes en contabilidad pública así como en las actividades industriales, gubernamentales, académicas y del mercado de valores. Según lo señala el propio organismo, sus miembros **deben poseer antecedentes diversos, pero además deben tener conocimientos de contabilidad, finanzas y empresas y, una preocupación por el interés del público en aspectos de la contabilidad financiera y la preparación de estados financieros.**

- **Federación internacional de contadores (IFAC)**

La Federación Internacional de Contadores (IFAC), fue creada en 1977 y su misión consiste en desarrollar y promover una profesión contable con estándares armonizados, capaces de promover servicios de alta calidad consecuente con el interés público.

La Federación internacional de contadores (IFAC), nació con el propósito de ocuparse especialmente de la normalización de la Auditoria, en la triple vertiente técnica, deontológico y de formación profesional. En la organización funcionan comités de educación, ética, normas técnicas, de auditoria, congresos internacionales, organizaciones regionales, planificación y contabilidad de gestión. Los órganos rectores de la Federación son, la Asamblea en la que están representados las organizaciones miembros y el consejo, compuesto por quince (15) personas.

En la actualidad la Federación internacional de contadores (IFAC) agrupa ciento cincuenta y siete (157) organizaciones de ciento dieciocho (118) países que en total representan unos 2.5 millones de profesionales de contabilidad.

La Federación internacional de contadores (IFAC) y el Comité de Normas Internacionales de contabilidad (IASB) firmaron un acuerdo de compromisos recíprocos en 1982. Entre cuyas cláusulas las más importantes son las siguientes:

- ✓ Todos los miembros de la IFAC lo serán automáticamente de la IASB, los miembros de la IASB que no lo eran de la IFAC, también debieron ingresar a esta y así practica la totalidad de las instituciones de expertos contables, en todo el mundo están afiliados simultáneamente a ambos organismos.
- ✓ El consejo de la IFAC nombrará trece (13) de los diecisiete (17) componentes del consejo rector de la IASB.
- ✓ El consejo rector de la IASB informará anualmente al de la IFAC, sus actividades y presupuestos. Los presidentes de los consejos de cada uno de estos organismos están facultados para asistir a estas reuniones que celebre el consejo de la otra institución, con voz pero sin voto.

- ✓ La IFAC reconoce a la IASC como única corporación responsable y con capacidad para publicar en su propio nombre Normas Internacionales de Contabilidad. En el campo de la ética profesional, la IFAC no tiene directas facultades punitivas, pero ha desarrollado a través de un comité de ética un conjunto de pronunciamientos que despliegan determinados principios deontológicos de la profesión contable, entendiendo como tal el colectivo de personas que ejercen labores profesionales relacionadas con la contabilidad y la auditoría, ya sea privada o públicamente.

- **Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB)**

El IASB es un ente independiente, privado financieramente de apoyo a la contabilidad localizado en Londres, Reino Unido. Los miembros del Consejo vienen a partir de nueve países y tienen una variedad de fondos funcionales. El comité está confiado a desarrollar, en el interés público, a un solo sistema de los altos estándares globales de la calidad, comprensibles y ejecutorios de la contabilidad que requieren la información transparente y comparable en estados financieros de fines generales. Además, el comité coopera con los estándares de la contabilidad nacional para alcanzar convergencia en estándares de la contabilidad alrededor del mundo.

Los objetivos de IASB son:

- ✓ Para desarrollar, en el interés público, un solo sistema de los altos estándares globales de la calidad, comprensibles y ejecutorios de la contabilidad que requieren alta información de la calidad, transparente y comparable en los estados financieros y la otra divulgación financiera a los participantes de la ayuda en los mercados de capitales del mundo y otros usuarios toma decisiones económicas;

- ✓ Para promover el uso y el uso riguroso de esos estándares; y
- ✓ Para causar la convergencia de los estándares nacionales de la contabilidad y de los estándares internacionales de la contabilidad a las soluciones de la alta calidad.

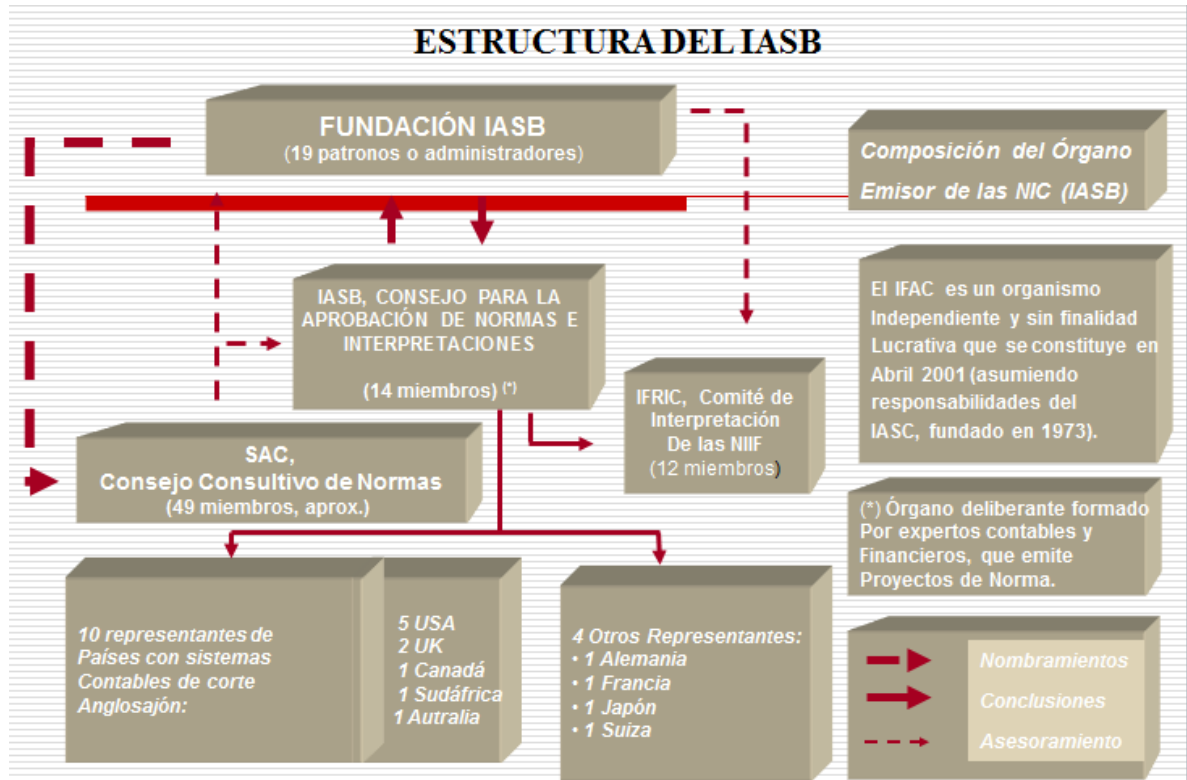
- **Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB)**

El IASB se define como un organismo independiente del sector privado que desarrolla y aprueba las Normas Internacionales de Información Financiera. El IASB funciona bajo la supervisión de la Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASCF). El IASB se constituyó en el año 2001 para sustituir al Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Committee). Dicho comité es una Fundación independiente, sin fines de lucro creada en el año 2000 para supervisar al IASB.

Los objetivos del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) son:

- ✓ Desarrollar, buscando el interés público, un único conjunto de normas contables de carácter global que sean de alta calidad, comprensibles y de cumplimiento obligado, que requieran información de alta calidad, transparente y comparable en los estados financieros y en otros tipos de información financiera, para ayudar a los participantes en los mercados de capitales de todo el mundo, y a otros usuarios, a tomar decisiones económicas;
- ✓ Promover el uso y la aplicación rigurosa de tales normas;
- ✓ Cumplir con los objetivos asociados anteriores, teniendo en cuenta, cuando sea necesario, las necesidades especiales de entidades pequeñas y medianas y de economías emergentes; y
- ✓ Llevar a la convergencia entre las normas contables nacionales y las Normas Internacionales de Contabilidad y las Normas Internacionales de Información Financiera, hacia soluciones de alta calidad.

Gráfico 1.



Tomado de: Delgado, Carlos (2008)

1.1.2 Definición de las Normas Internacionales de Información Financiera

El consejo de normas internacionales definen a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), como: normas contables adoptadas por el IASB, que constituyen los estándares Internacionales o normas internacionales en el desarrollo de la actividad contable y suponen un manual Contable, ya que en ellas se establecen los lineamientos para llevar la Contabilidad de la forma como es aceptable a nivel mundial.

Las normas se conocen con las siglas NIC y NIIF dependiendo de cuando fueron aprobadas y se matizan a través de las "interpretaciones" que se conocen con las siglas SIC y CINIIF.

Fueron dictadas por el (IASB) International Accounting Standards Committee, precedente del actual IASB. Desde abril de 2001, año de constitución del IASB, este organismo adoptó todas las NIC y continuó su desarrollo, denominando a las nuevas normas "Normas Internacionales de Información Financiera" (NIIF).

Estas normas son consideradas "basadas en principios" como un conjunto de normas en el sentido de que establecen normas generales, así como dictar tratamientos específicos.

Las NIIF son la estructura conceptual básica de la contabilidad internacional que propicia la generación de información relevante, comprensible y consistente.

Los principios básicos de las NIIF son:

Comprensibilidad.- La información debe ser fácilmente comprensible para los usuarios, respecto a quienes se asume tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas, del mundo de los negocios, así como de contabilidad, y que tienen la intención y voluntad de analizar la información en forma razonablemente cuidadosa y diligente.

Relevancia.- Para ser útil, la información debe ser importante para las necesidades de la toma de decisiones por parte de los usuarios. La información posee la cualidad de relevancia cuando ejerce influencia sobre las decisiones económicas de los que la utilizan, ayudándoles a evaluar hechos pasados, presentes o futuros, o bien a confirmar o corregir evaluaciones realizadas anteriormente.

Confiabilidad.- Para ser útil, la información también tiene que ser fiable. La información posee la cualidad de fiabilidad cuando esta libre de errores significativos y de sesgo o perjuicio, y los usuarios pueden confiar en que la imagen fiel de los que pretende representar, o de lo que puede esperarse razonablemente que represente.

Comparabilidad.- Los usuarios deben ser capaces de comparar los Estados Financieros de una empresa a lo largo del tiempo, con el fin de identificar las tendencias de la situación financiera y de sus resultados. También deben ser capaces de comparar los estados financieros de empresas diferentes, con el fin de evaluar su posición financiera, resultados y cambios en la posición financiera en términos relativos.

La composición de las Normas Internacionales de Información Financiera y Normas Internacionales de Contabilidad es:

- **Normas Internacionales de Información Financiera (Normas después de 2001)**
 - NIIF 1.- Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera.
 - NIIF 2.- Pagos basados en acciones.
 - NIIF 3.- Combinaciones de negocios.
 - NIIF 4.- Contratos de seguro.
 - NIIF 5.- Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones interrumpidas.
 - NIIF 6.- Exploración y evaluación de recursos minerales.
 - NIIF 7.- Instrumentos financieros: Información a revelar.
 - NIIF 8.- Segmentos de negocio.

- **Normas Internacionales de Contabilidad (Normas antes de 2001)**
 - NIC 1 Presentación de Estados.
 - NIC 2 Inventarios.
 - NIC 7 Estados de Flujo de Efectivo.
 - NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.
 - NIC 10 Hechos Ocurridos Después de la Fecha del Balance.
 - NIC 11 Contratos de Construcción.
 - NIC 12 Impuesto a las Ganancias.
 - NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo.
 - NIC 17 Arrendamientos.
 - NIC 18 Ingresos Ordinarios.

- NIC 19 Beneficios a los Empleados.
 - NIC 20 Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales.
 - NIC 21 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera.
 - NIC 23 Costos por Intereses.
 - NIC 24 Informaciones a Revelar sobre Partes Relacionadas.
 - NIC 26 Contabilización e Información Financiera sobre Planes de Beneficio por Retiro.
 - NIC 27 Estados Financieros Consolidados y Separados.
 - NIC 28 Inversiones en Empresas Asociadas.
 - NIC 29 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias.
 - NIC 31 Participaciones en Negocios Conjuntos.
 - NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación e Información a Revelar.
 - NIC 33 Ganancias por Acción.
 - NIC 34 Información Financiera Intermedia.
 - NIC 36 Deterioro del Valor de los Activos.
 - NIC 37 Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes.
 - NIC 38 Activos Intangibles.
 - NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición.
 - NIC 40 Propiedades de Inversión.
 - NIC 41 Agricultura.
-
- **Interpretaciones NIIF, CINIIF (Normas después de 2001)**
 - CINIIF 1.- Cambios en pasivos existentes por desmantelamiento, restauración y similares.
 - CINIIF 2.- Aportaciones de socios de entidades cooperativas e instrumentos similares.
 - CINIIF 4.- Determinación de si un acuerdo contiene un arrendamiento.

- CINIIF 5.- Derechos por la participación en fondos para el desmantelamiento, la restauración y la rehabilitación medioambiental.
 - CINIIF 6.- Obligaciones surgidas de la participación en mercados específicos - Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
 - CINIIF 7.- Aplicación del procedimiento de la reexpresión según la NIC 29 Información financiera en economías hiperinflacionarias.
 - CINIIF 8.- Alcance de NIIF 2.
 - CINIIF 9.- Nueva evaluación de los derivados implícitos.
 - CINIIF 10.- Información financiera intermedia y deterioro del valor.
 - CINIIF 11.- NIIF 2.- Transacciones con acciones propias y del grupo.
 - CINIIF 12.- Acuerdos de concesión de servicios.
 - CINIIF 13.- Programas de fidelización de clientes.
 - CINIIF 14.- NIC 19 Límite de un activo por prestaciones definidas, obligación de mantener un nivel mínimo de financiación y su interacción.
 - CINIIF 15.- Acuerdos para la construcción de inmuebles.
 - CINIIF 16.- Coberturas de la inversión neta en un negocio en el extranjero.
 - CINIIF 17.- Distribuciones a los propietarios de activos distintos al efectivo.
 - CINIIF 18.- Transferencias de activos procedentes de clientes.
-
- **Interpretaciones de las NIC, SIC (Normas antes de 2001)**
 - SIC 7.- Introducción del euro.
 - SIC 10.- Ayudas oficiales - Sin relación específica con actividades de explotación.
 - SIC 12.- Consolidación - Entidades con cometido especial.
 - SIC 13.- Entidades controladas conjuntamente - Aportaciones no monetarias de los participantes.
 - SIC 15.- Arrendamientos operativos - Incentivos.
 - SIC 21.- Impuesto sobre las ganancias - Recuperación de activos no depreciables revaluados.

- SIC 25.- Impuesto sobre las ganancias - Cambios en la situación fiscal de la entidad o de sus accionistas.
- SIC 27.- Evaluación de la esencia de las transacciones que adoptan la forma legal de un arrendamiento.
- SIC 29.- Información a revelar - Acuerdos de concesión de servicios.
- SIC 31.- Ingresos ordinarios- Permutas de servicios de publicidad.
- SIC 32.- Activos Intangibles - Costes de sitios web.

1.1.3 Objetivos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

El objetivo o propósito principal de las NIIF es proporcionar a los propietarios y directores de las entidades; a los participantes en los mercados de capitales y lo contadores profesionales, un conjunto de normas contables de carácter mundial, que sean de alta calidad y que en función del interés público, les permita a los mismos; la preparación, presentación y el uso de estados financieros de propósito general, cuya información sea confiable, transparente y comparable, que facilite la toma de decisiones económicas, por lo cual:

- Refleja la esencia económica de las operaciones de un negocio.
- Presenta una imagen fiel de la situación financiera de un negocio.
- Unifica la normativa contable de los países miembros de Europa y el mundo.

1.1.4 Importancia de las NIIF

En la actualidad las NIIF son una herramienta útil para la presentación de la información financiera, para que esta sea más veraz y confiable para los usuarios de esta información. De ahí su importancia para la implementación, ya que al adoptar las NIIF se logrará beneficios como:

- Aumentar la calidad y comparabilidad de la información financiera.
- Eliminar barreras al flujo de capitales.

- Disminuir costos de elaboración de información, en especial si operan a nivel internacional y cotizan en otros mercados.
- Facilitar el proceso de consolidación de la información de grupos multinacionales.
- Ayudar a la correcta evaluación de riesgos crediticios.
- Mejorar la competitividad empresarial.

1.1.5 Evolución de las Normas Internacionales de contabilidad (NIC) Y Normas internacionales de Información Financiera (NIIF)

El crecimiento económico que se experimenta en la mayoría de los países, junto con el crecimiento del comercio internacional, suelen ser dos de las tantas razones por las cuales se ha impulsado la preparación de informes con la información correspondiente de las normas internacionales de contabilidad en cada empresa. En el año 1973 se crea el AISC que significa Internacional Accounting Standard Comité, lo que vendría a ser un comité de las normas internacionales de contabilidad, y se formó por convenio de algunos organismos profesionales correspondientes a diferentes países, tales como Canadá, Australia, Holanda, Japón, Estados Unidos, México entre otros.

Actualmente, la sede central del comité de las NIC se encuentra en Londres y el objetivo principal es lograr una mejora y un equilibrio en cuanto a la prestación de todos los informes financieros que son utilizados por las empresas u otras organizaciones alrededor del mundo, para la confección de los estados financieros.

Evolución de las Normas Internacionales de Información Financiera a través del tiempo

1973: Comité de Normas Contables Internacionales (IASC) formado. La NIC se fundó para formular y publicar Normas Contables Internacionales (NIC) que mejorarían la información financiera y que pudieran ser aceptadas mundialmente. Para mantener el punto de vista original de que la función de la IASC era prohibir prácticas indeseables, la NIC original permitió varios tratamientos contables alternativos.

1994: IOSCO (La Organización Internacional de Comisiones de Títulos Valores) culminó su revisión de las normas IASC vigentes en esa fecha y comunicó sus hallazgos a la IASC. La revisión identificó áreas que requerían mejora antes de que la IOSCO pudiera considerar recomendar a la NIC para uso en listas y ofertas de títulos valores internacionales.

1994: La Formación del Consejo Asesor de la NIC aprobó proveer vigilancia a la IASC y manejar sus finanzas.

1995: La NIC desarrolló su Programa de Trabajo de Normas Esenciales. El Comité Técnico de IOSCO acordó que el Programa de Trabajo resultaría, a partir de una culminación exitosa, en que la NIC reuniría un amplio juego básico de normas. La Comisión Europea (EC) apoyó este acuerdo entre NIC e IOSCO y se asoció por sí misma con el trabajo de IASC hacia una armonización de normas contables internacionales más amplias.

1997: Se crea el Comité Permanente de Interpretaciones (SIC) establecido para proveer interpretación de NIC.

1999: La Junta de NIC aprobó una reestructuración que resultó en la actual Junta de Normas de Contabilidad Internacionales (IASB).

2000: La Organización Internacional de Comisiones de Títulos Valores (IOSCO) recomendó que a los emisores multinacionales se les permita utilizar las NIC en listas y ofertas de títulos valores internacionales.

Abril de 2001: Consejo de Normas internacionales de contabilidad (IASB) asumió la responsabilidad de fijar las normas del comité de Normas Internacionales de contabilidad. La IASB se reunió con representantes de ocho organismos nacionales encargados de fijar normas para iniciar la coordinación de agendas y para discutir la convergencia, y adoptó las normas NIC existentes y las Interpretaciones de la SIC.

Febrero de 2002: CINIFF-IFRIC asumió la responsabilidad de las interpretaciones de la NIIF.

1.1.6 Aplicación de las NIIF en el Ecuador

Con la creciente internacionalización de mercados y empresas, no se puede negar lo importante que es para los países adaptar sus legislaciones y prácticas contables a los nuevos tiempos. Por lo que, los mercados de capitales, necesitan de un conjunto de principios contables globales que tengan aplicación consistente en los diversos países y sea un lenguaje común que atraviese fronteras para facilitar el movimiento de los recursos alrededor del mundo. Las NIIF ayudan a las empresas a presentar información financiera de manera más acertada a la realidad de estas, es importante su aplicación para entender de mejor manera los estados financieros y poderlos comparar en cualquier lugar del mundo.

Las NIIF, han sido adoptadas en varios países como: Unión Europea, Hong Kong, Australia, Malasia, Pakistán, India, Panamá, Perú, Rusia, Sudáfrica, Singapur y Turquía, y en otros países están siendo adoptadas de carácter obligatorio. Ecuador no ha quedado exento de la adopción de la NIIF que según la Resolución 06.Q.ICI. 004 del 21 de agosto de 2006 de la Superintendencia de Compañías, que obliga a las empresas sujetas a su control, a aplicar las NIIF a partir del 1 de enero de 2009, para el registro, preparación y presentación de estados financiero. La Superintendencia dio un plazo de adopción según el siguiente cronograma:

Grupo 1.- A partir del 1 de enero del 2010

- ✚ Compañías y entes sujetos regulados por la Ley de mercado de valores.
- ✚ Compañías que ejercen actividades de auditoría externa.
 - Se establece el año 2009 como período de transición.

Grupo 2.- A partir del 1 de enero del 2011:

- Compañías que tengan activos totales iguales o superiores a US\$ 4'000.000 al 31 de diciembre del 2007,
- Compañías Holding o tenedoras de acciones que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales;

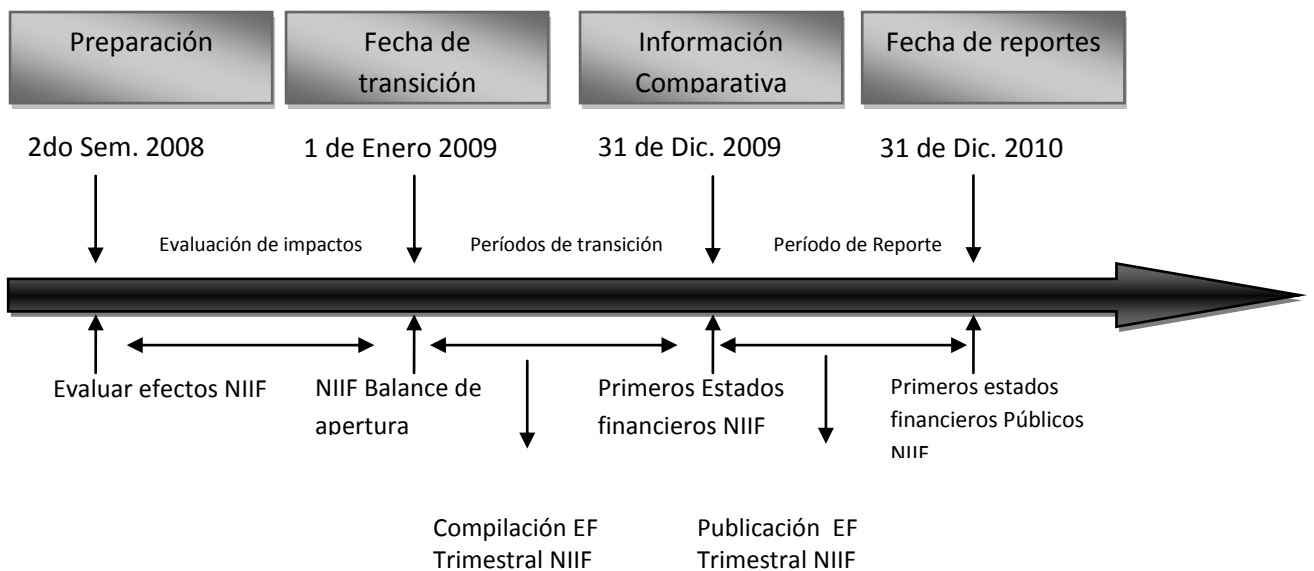
- Compañías de economía mixta y las que, bajo la forma jurídica de sociedades, constituya el Estado y Entidades del Sector Público; y,
- Sucursales de compañías extranjeras u otras empresas extranjeras estatales, paraestatales, privadas o mixtas, organizadas como personas jurídicas y las asociaciones que éstas formen y que ejerzan sus actividades en el Ecuador.

Grupo 3.- A partir del 1 de enero del 2012:

- Las demás Compañías no consideradas en los dos grupos anteriores.

Gráfico 2.

CRONOGRAMA DE APLICACIÓN DE NIIF EN ECUADOR



Tomado de: Hansen- Holm, A; Hansen Holm, M; Hansen-Holm, J; Chávez, L. (2009)

Los requisitos para aplicar este cronograma según la Superintendencia de Compañías son:

- Un plan de capacitación
- El respectivo plan de implementación

- La fecha del diagnóstico de los principales impactos en la empresa
- ✓ Estos requisitos tendrán que ser aprobados por la junta general de socios o accionistas o su equivalente

Tareas a realizar en el periodo de transición

- Conciliaciones del patrimonio neto reportado bajo Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) al patrimonio bajo NIIF al inicio y al final del periodo de transición.
- Conciliaciones del estado de resultados del año de transición en cada caso bajo Normas Ecuatoriana de Contabilidad(NEC) al estado de resultados del año de transición, en cada caso, bajo NEC al estado de resultados bajo NIIF.
- Explicar cualquier ajuste material si lo hubiere al estado de flujos efectivo del periodo de transición, en cada caso, previamente presentado bajo NEC.

Las compañías bajo la supervisión de la Superintendencia de Compañías

Las compañías que están obligadas a presentar sus estados financieros de acuerdo a las NIIF son aquellos que se encuentran bajo su control.

Según la Superintendencia de Compañías tiene bajo su control a 37135 compañías, que las regula a través de la determinación de dieciséis sectores económicos que son:

- Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de alquiler
- Comercio al por Mayor y al por menor
- Transporte, Almacenamiento y Comunicación
- Industrias Manufactureras
- Construcción

- Agricultura, Ganadería, Caza y silvicultura
- Pesca
- Otros que incluyen:
 - Explotación de minas y Canteras
 - Suministros de electricidad, Gas y Agua
 - Hoteles y restaurantes
 - Intermediación financiera
 - Administración Pública y defensa
 - Enseñanza
 - Actividades de Servicios sociales y de salud
 - Otras Actividades comunitarias sociales y personales de tipo de servicios
 - Hogares privados con servicio doméstico

La Institución ejerce su vigilancia y control sobre las siguientes compañías, corporaciones y entes (Art.431.LC):

- a) Las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, en general;
- b) Las empresas extranjeras que ejerzan sus actividades en el Ecuador, cualquiera que fuere su especie;
- c) Las compañías de responsabilidad limitada; y,
- d) Las bolsas de valores y demás entes en los términos de la Ley de Mercado de Valores

Las Normas Ecuatorianas de Contabilidad y las Normas Internacionales de Información Financiera

Las Normas Ecuatorianas de contabilidad fueron emitidas el 8 de julio de 1999, y durante todos estos años han sido la guía de los reportes financieros en nuestro país. Sin embargo las NEC y las NIIF tuvieron alguna relación. Esta relación la compararemos en el siguiente cuadro:

Tabla 1.

COMPARACIÓN DE NIIF Y NEC

NEC	NIIF Equivalente	Título	Ultima publicación de NIIF vigentes
2	NIC 30	Revelación en los estados financieros de Bancos y otras Instituciones financieras similares	NIIF 7
8	NIC 14	Reportando información financiera por segmentos	NIIF 7
1	NIC 1	Presentación de Estados financieros	2007
5	NIC 8	Utilidad o pérdida neta por el período, Errores fundamentales y cambios en la políticas contables	2004
6	NIC 24	Revelaciones partes relacionadas	2004

7	NIC 21	Efectos de las variaciones en tipos de cambio de moneda extranjera	2005
9	NIC 18	Ingresos	2004
11	NIC 2	Inventarios	2004
12	NIC 16	Propiedades, Planta y equipo	2004
15	NIC 11	Contratos de construcción	2004
17	NIC 21	Conversión de los Estados financieros para efectos de aplicar el esquema de la dolarización	2005
19	NIC 27	Estados financieros Consolidados y Contabilización de las inversiones en Subsidiarias	2008
20	NIC 28	Contabilización de las inversiones en Asociadas	2004
23	NIC 33	Utilidades por acción	2005
24	NIC 20	Contabilización de subsidios del gobierno y revelación de información referente a asistencia gubernamental	2004
25	NIC 38	Activos intangibles	2004

26	NIC 37	Provisiones, Activos Contingentes y pasivos Contingentes	2005
27	NIC 36	Deterioro del Valor de los activos	2004

Fuente: Hansen Holm, A; Hansen Holm, M.; Hansen-Holm,J.; Chávez, L. (2009)

Elaborado por: María Cuenca, Evelin Torres

Organismos que regulan la actividad empresarial de las compañías

En Ecuador las compañías son controladas, como se mencionó anteriormente, por la Superintendencia de Compañías y el Servicio de Rentas Internas.

Es así que los organismos que regulan las actividades empresariales son:

- **Superintendencia de Compañías**

Es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera, que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley.

La Institución tiene personalidad jurídica y su primera autoridad y representante legal es el Superintendente de Compañías (Art.431 L. C).

- **Servicio de Rentas Internas**

El Servicio de Rentas Internas (SRI) es una entidad técnica y autónoma que tiene la responsabilidad de recaudar los tributos internos establecidos por Ley mediante la aplicación de la normativa vigente. Su finalidad es la de consolidar la cultura tributaria en el país a efectos de incrementar sostenidamente el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

El SRI tiene a su cargo la ejecución de la política tributaria del país en lo que se refiere a los impuestos internos. Para ello cuenta con las siguientes facultades:

- Determinar, recaudar y controlar los tributos internos
- Difundir y capacitar al contribuyente respecto de sus obligaciones tributarias.
- Preparar estudios de reforma a la legislación tributaria
- Aplicar sanciones

1.1.7 Fundamentos para la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera en el Ecuador

Aplicación de las NIIF

En nuestro país, según la Superintendencia de Compañías se requiere que obligatoriamente se cumpla con los siguientes mandatos:

1. Para la preparación de estados financieros deben involucrarse todas las NIIF y seguirlas en forma rigurosa para formular el balance Inicial.
2. Se deben reconocer todos los activos y pasivos requeridos por las NIIF.
3. No se deben reconocer activos y pasivos que las NIIF no permitan reconocer.
4. Reclasificar activos, pasivos y patrimonio clasificados o identificados de acuerdo con otros principios o normas que en la actualidad no concuerdan con NIIF.
5. Aplicar las NIIF en la medición de todos los activos y pasivos reconocidos.

Procesos para la aplicación de las NIIF

Se considera que, necesariamente y por obligación, deben existir procesos para su aplicación, entre los cuales se mencionan los siguientes:

1. **Conocimiento previo de las operaciones del ente.** Es importante conocer en forma previa el objetivo de la “entidad”, involucrando sus políticas contables aplicadas en la preparación de estados financieros.
2. **Diagnóstico preliminar.** Una vez identificadas las operaciones, se debe diagnosticar la viabilidad de aplicación de las NIIF, observando las reglas que rigen para su implementación por primera vez.
3. **Capacitación.** El personal inmerso en las operaciones contables y financieras de la Entidad, deberá encontrarse perfectamente capacitado en el conocimiento y aplicación de las NIIF.
4. **Evaluaciones.** Cumplidos los procesos anteriores, se realizará una evaluación de los componentes de los estados financieros, que deberán ser debidamente clasificados por cuentas o grupos de cuentas, con el fin de depurar la información constante en ellos (se recomienda realizar estas actividades al cierre del periodo en diciembre 31 de 2007). En este proceso debe existir la aceptación y aprobación de los respectivos ajustes y/o reclasificaciones de cuentas por parte de la Gerencia General o el Organismo Administrativo superior.
5. **Conversión inicial de estados financieros.** Reconocidos razonablemente los activos, pasivos y patrimonio (diciembre 31/2007), la Entidad estará en capacidad técnica de realizar la Conversión de estados financieros en la fecha de transición: Enero 1 de 2008.
6. **Requerimientos mínimos o básicos.** Los administradores de las entidades tendrán que aceptar el cambio de cifras en los balances; así como el cambio de los procesos para generar información financiera; de igual forma el personal debe cambiar en su pensamiento conceptual para operar y generar información con aplicación del NIIF, y de igual manera deben cambiar los sistemas de información. En conclusión es un cambio radical y general tanto de los agentes como de los medios.

7. **Implementación.** Mediante los procesos indicados, se obtendrán los primeros estados financieros de forma comparativa: ejercicios económicos 2008 y 2009 bajo NIIF.

1.2 Instrumentos financieros de las Normas Internacionales de Información financiera(NIIF)

Al hablar de instrumentos financieros nos referimos a varias normas que abarcan las políticas contables y alcance de los mismos las cuales son:

- NIC 39.- Reconocimiento y medición
- NIC 32.- Presentación e información a revelar
- NIIF 7.- Instrumentos financieros Información a revelar
- NIIF 9 (Adopción anticipada)

La clasificación de instrumentos financieros es la siguiente:

- Existen cuatro categorías de medición de instrumentos financieros que son:
 - Activos y pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados.
 - Mantenedos hasta el vencimiento.
 - Activos financieros disponibles para la venta.
 - Préstamos y partidas por cobrar.

La medición inicial se realiza de dos formas:

1. Considera el precio de la transacción al valor razonable (valor justo), y si es necesario, ajusta dicho precio, esto introduce al concepto de ganancias/pérdidas.
2. Un instrumento financiero (activos o pasivos financieros que no estén medidos al valor justo con cambios en resultados), son medidos a su valor de transacción, incluyendo los costos.

El los instrumentos financieros el valor justo se refiere que no existen diferencias significativas en la determinación del valor justo entre ambas normas y la NIC 39 establece mayores guías de aplicación respecto al tema. Y para dar baja de cuentas se provee de guías adicionales de la NIC 39.

El deterioro en los instrumentos financieros según la NIC 39 señala que futuros eventos de pérdida de crédito no se toman en cuenta al estimar los flujos de efectivo futuros.

Las coberturas son reglas más generales que validan por ejemplo el riesgo de cambio de interés a nivel de carteras, según la NIC 39. En estas no existen restricciones sobre requisitos para aplicar coberturas y además las reglas de documentación son más estrictas.

En cuanto a los derivados implícitos según la NIC 39 el contrato principal se contabiliza un derivado según la NIC 39 si:

- Las características y riesgos económicos inherentes al derivado implícito no están estrechamente relacionados con el contrato principal.
- Un instrumento independiente con las mismas condiciones cumplirían la definición de un derivado.
- El híbrido no se mide por su valor razonable con cambios en resultados.

CAPÍTULO

II

2. NIIF para PYMES

2.1. Aspectos generales NIIF para PYMES

2.1.1 ¿Qué es la NIIF para PYMES?

Según Alberto Mantilla (2011) nos indica que PYME es:

- ✓ Una pequeña y mediana empresa se caracteriza por:
 - No tienen obligación pública de rendir cuentas; y
 - Publican estados financieros con propósitos de información general para usuarios externos.

La Norma internacional de información financiera (NIIF) para pequeñas y medianas empresas (PYMES), fue emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) el 9 de julio de 2009 con el título International Financial Reporting Standard for Small and Medium sized Entities (IFRS for SME). Al español ha sido traducido oficialmente como Norma Internacional de Información financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES) y es el estándar internacional de información financiera, estructurado para el registro de la información en las pequeñas y medianas empresas

La NIIF para PYMES:

- Ofrece una estructura alternativa que pueda ser aplicada por las entidades elegibles en lugar del conjunto pleno de los estándares internacionales de información financiera (NIIF) que esté en uso. El criterio para definir que conjunto de estándares aplica a una entidad concreta es el principio de la “contabilidad pública”
- Es un estándar auto-contenido, incorpora principios de contabilidad que se basan en las NIIF pero que han sido simplificados para ajustarlos a las entidades que estén dentro de su alcance: entidades de tamaño pequeño y mediano (PYMES) que no tienen contabilidad pública y que adicionalmente publican estados financieros de propósito

general. Ello implica, ciertamente un entendimiento concreto de las PYMES y por eso muchos prefieren decirles “entidades privadas”.

- Está separado de las NIIF y por consiguiente esta disponible para que cualquier jurisdicción lo adopte, sea que haya o no adoptado las NIIF. Le corresponde a cada jurisdicción determinar que entidades deben usar el estándar. Es efectivo para su uso inmediato.
- Ofrece comparabilidad mejorada para los usuarios de las cuentas;

Son un conjunto auto-contenido de normas contables que se basan en las NIIF completas, pero que han sido simplificadas para que sean de uso y aplicación en pequeñas y medianas empresas. La NIIF para las PYMES ha sido organizada por temas, por lo que para varias personas puede resultarle más bien parecido a un manual de referencia.

La NIIF para las PYMES tiene cerca del 10 por ciento del tamaño de las NIIF completas y contiene aproximadamente el mismo porcentaje de los requerimientos de revelación de las NIIF completas.

La estructura de esta norma está organizada en 35 secciones, en el cuál la sección 11 y 12 explican el proceso referentes a instrumentos financieros básicos y otros problemas relacionados con los instrumentos financieros respectivamente.

Pero debemos informar cuáles son los destinatarios de esta norma, por consiguiente para involucrarse en esto se deberán cumplir dos condiciones:

- ✓ No tengan contabilidad pública. La contabilidad pública es la responsabilidad, ya sea de la persona natural o de la persona jurídica, frente a terceros, generalmente el público en general, y se le asocia con la rendición de cuentas, dado que frecuentemente se asocia responsabilidad solamente con las personas naturales, aquí se prefiere usar la expresión original contabilidad.

- ✓ Publiquen estados financieros de propósito general para usuarios externos.

Si una entidad en concreto satisface estas condiciones, puede ser considerada como una PYME, sin importar su tamaño.

Si no satisface por lo menos una de estas dos condiciones, independientemente de su tamaño (grande, mediana o pequeño) o de su localización (nacional, extranjera; local, regional, internacional), entonces es una entidad que tiene contabilidad pública y por consiguiente se aplican las NIIF.

En todo caso mantiene el principio básico: si la entidad tiene contabilidad pública, esta obligada a usar las NIIF.

Y hace dos precisiones importantes:

1. Si una entidad que tiene contabilidad pública usa el NIFF para PYMES, sus estados financieros no se pueden describir como en conformidad con el NIFF para PYMES, aún si la ley o la regulación de su jurisdicción permite o requiere esta NIIF para ser usado por las entidades que tienen contabilidad pública.
2. A la subsidiaria cuya matriz usa las NIIF, o que hace parte de un grupo consolidado que usa las NIIF, no se le prohíbe usar la NIIF para PYMES en sus propios estados financieros si esa subsidiaria por sí misma no tiene contabilidad pública. Si los estados financieros de esa subsidiaria se describen en conformidad con la NIIF para PYMES, la subsidiaria tiene que cumplir con todas las determinaciones de esta norma.

Las entidades del estado en la NIIF para PYMES tampoco aborda esta cuestión dado que ello está resuelto de una manera diferente:

- a) Si la entidad es una de negocios del Estado (empresa industrial y comercial del Estado, entidad de economía mixta, etc.), aplica las NIIF.

- b) Si es una entidad gubernamental (ministerio, gobernación, alcaldía u otra agencia del Estado), aplica los IPSAS (Internacional Public Sector Accounting Estándar bs=Estándares de contabilidad del sector público) que en el país no se utiliza.

Instrumentos financieros NIIF para PYMES

La NIIF para PYMES dedica a los instrumentos financieros dos Secciones (11 y 12) que guían el proceso de medición, reconocimiento y revelación de los instrumentos financieros en la contabilidad de una organización considerada PYME.

Según la NIIF para PYMES los instrumentos financieros son: un contrato del que surgen un activo financiero, y un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio.

La norma indica que los instrumentos financieros básicos son:

- a) El efectivo.
- b) Los instrumentos de deuda que cumplan (cuentas de clientes, proveedores, préstamos, obligaciones adquiridas o emitidas, etc.)
- c) Un compromiso de recibir un préstamo, bajo determinadas condiciones.
- d) Una inversión en acciones preferentes no convertibles y acciones preferentes u ordinarias sin opción de venta.

Criterios de valoración

La tabla 2 recoge un esquema resumen de los criterios valorativos en función del tipo de instrumentos financieros y del momento de la medición, y que a continuación vamos a explicar.

Tabla 2

Criterios valorativos en función del tipo de instrumento financiero

Clase de instrumento financiero		Medición inicial	Medición posterior
Instrumento de deuda Corriente		Precio de la transacción (incluyendo costos de transacción)	Importe no descontado del efectivo
		En transacciones de financiación, a Valor presente	Valor presente
Instrumento de deuda no Corriente		Precio de la transacción (incluyendo costos de transacción)	Costo amortizado
		En transacciones de financiación, a Valor presente	Valor presente
Compromisos para recibir un préstamo		Precio de la transacción (incluyendo costos de transacción)	Costo menos deterioro
Inversiones en acciones preferentes	Casos en que su valor razonable se puede medir fiablemente	Precio de la transacción (sin incluir costos de transacción)	Valor razonable con cambio en el resultado del ejercicio
	Casos en que su valor razonable no se puede medir fiablemente	Precio de la transacción (incluyendo costos de transacción)	Costo menos deterioro

Tomado de: López, Manuel. (2010)

Medición inicial

Al reconocer inicialmente un activo financiero o un pasivo financiero, la empresa lo medirá:

- ✓ Al precio de la transacción, que incluirá los costos de transacción (por ejemplo, comisiones bancarias) excepto en la medición inicial de los activos y pasivos financieros que se miden al valor razonable con cambios en el resultado, salvo
- ✓ En caso de tratarse de una transacción de financiación en relación con la venta de bienes o servicios, si el pago se aplaza más allá de los pactos términos comerciales o se financia a un tipo de interés que no es una tasa de mercado, en cuyo caso la entidad

medirá el activo financiero pasivo financiero al valor presente de los pagos futuros descontados.

Medición posterior

Al cierre del ejercicio, la entidad deberá valorar los instrumentos financieros, sin deducir los costos de transacción en que pudiera incurrir en la venta u otro tipo de disposición.

Deterioro

Los hechos o circunstancias que nos indicarían la existencia de deterioro, según la NIIF PYMES, son las siguientes: que existan dificultades financieras significativas en el emisor o del obligado; que haya infracciones en el cumplimiento de los contratos; que el acreedor, por razones económicas o legales por dificultades financieras del deudor; que sea probable que el deudor entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera; que los datos observables que indican que ha habido una clara disminución en los flujos futuros estimados de efectivo; y finalmente, que se hayan producido cambios significativos con efecto adverso en el entorno tecnológico, de mercado, económico o legal del emisor de la deuda.

Tabla 3.

Cálculo del deterioro en los instrumentos financieros básicos

Instrumento financiero	Cálculo del deterioro
Instrumentos a costo amortizado	Importe en libros – Valor Presente de flujos de efectivos estimados
Instrumentos medido a costo	Importe en libros – Mejor estimación del importe de venta al cierre del ejercicio

Tomado de: López, Manuel. (2010)

El criterio del valor razonable

Las inversiones en acciones preferentes no convertibles y acciones ordinarias o preferentes sin opción de venta se valorarán a valor razonable.

1. En primer lugar, consideraremos como mejor evidencia del valor razonable el precio cotizado para un activo idéntico en un mercado activo, esto es, el precio comprador actual
2. En caso de no disponer de precio cotizado, utilizaremos el precio de una transacción reciente para un activo idéntico suministra evidencia del valor razonable. En caso de no ser ésta una buena estimación y la entidad puede demostrarlo, se deberá ajustar dicho precio. En este sentido, la NIIF para PYMES no indica un procedimiento que nos ayude a su determinación.
3. En caso de fallar las dos alternativas anteriores, una entidad estimará el valor razonable, utilizando una técnica de valoración. En caso de no disponer de una medida fiable del valor razonable bajo ninguno de los tres puntos anteriores:

- Por un lado, su importe en libros en la última fecha en que se midió el activo con fiabilidad pasará a ser su nuevo costo.
- La entidad medirá el activo al costo menos deterioro de valor hasta que una medida fiable del valor razonable se encuentre disponible.

Baja en cuentas de instrumentos financieros

Baja de activos financieros

Se producirá la baja cuando se surja alguna de las siguientes situaciones:

1. Hayan expirado o se hayan liquidado los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero.
2. Se hayan transferido de forma sustancial todos los riesgos y ventajas relacionados con dichos activos.
3. Aunque se hayan preservado algunos riesgos y beneficios, se ha traspasado el control a un tercero, quien tiene la capacidad práctica de vender el activo de forma íntegra y unilateral a otro tercero no relacionado y es capaz de ejercer esa capacidad unilateralmente y sin necesidad de imponer restricciones adicionales sobre la transferencia. En el caso de que una transferencia no propicie la baja debido la preservación de riesgos y beneficios, la entidad deberá seguir manteniendo el activo íntegro y reconocer un pasivo financiero por la percepción recibida (por ejemplo, la deuda por efectos descontados), si bien no deberán totalizarse tales activos y pasivos.

Baja de pasivos financieros

Sólo se producirá la baja cuando se produzca la extinción del pasivo financiero por pago, cancelación o expiración. En el caso de intercambio de instrumentos financieros, se contabilizará la operación como una rescisión del pasivo financiero inicial y el registro de uno

nuevo, y de igual forma se operará en caso de modificaciones sustanciales de la naturaleza de un pasivo financiero anteriormente contabilizado. Se contabilizarán en el resultado la diferencia entre el pasivo cancelado y el importe pagado.

2.1.2 Temas que no consideran la NIIF para PYMES en relación a las NIIF completas

Tabla 4.

Aspectos que no consideran las NIIF para PYMES

Elementos generales	<ul style="list-style-type: none">✓ Se omiten algunos temas contenidos en las NIIF porque no son relevantes para las PYMES típicas.✓ No se permiten algunos tratamientos de las políticas de contabilidad contenidos en las NIIF porque para las PYMES esta disponible el método simplificado.✓ Se simplifican muchos de los principios de reconocimiento y medición que se encuentran en las NIIF plenos; sustancialmente tiene pocas revelaciones; se ha simplificado el lenguaje y se han adicionado muchas explicaciones.✓ El resultado de estas simplificaciones es que la NIIF para PYMES es aproximadamente el diez por ciento del tamaño de las NIIF.
Temas que se omiten (están en las NIIF)	<ul style="list-style-type: none">✓ Ganancias por acción✓ Información financiera intermedia✓ Presentación de reportes sobre segmentos

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Contabilidad especial de activos tenidos para la venta
<p>Opciones contenidas en las NIIF que no se incluyen en la NIIF para PYMES</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Opciones del instrumento financiero, incluyendo disponibles para la venta, tenidos hasta la maduración, y opciones del valor razonable. ✓ El modelo de revaluación para propiedad, planta y equipo, y para activos intangibles ✓ Consolidación proporcional para las inversiones en entidades controladas conjuntamente ✓ Para la propiedad para inversión, la medición está orientada por las circunstancias más que permitir la selección de la política de contabilidad entre los modelos del costo y del valor razonable. ✓ Varias opciones para las subvenciones gubernamentales
<p>Simplificaciones del reconocimiento y medición</p>	<p>Instrumentos financiero</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Los instrumentos financieros que satisfacen el criterio especificado se miden al costo o al costo amortizado. Todos los otros se miden a valor razonable a través de utilidad o pérdida. ✓ Establece un principio sencillo para el de-reconocimiento. ✓ Quita las pruebas de “pasar a través” y de “participación continuada” contenidas en las

<p>Simplificaciones del reconocimiento y medición</p>	<p>NIFF</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Los requerimientos de la contabilidad de cobertura, incluyendo los cálculos detallados, se simplifican y ajustan para las PYMES✓ Hay la opción de que las PYMES puedan seguir la NIC 39 (ahora: NIFF 9) <p>Plusvalía y otros activos intangibles de vida indefinida</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Se amortizan siempre durante sus vidas útiles estimadas(10 años si no se puede estimar confiablemente la vida útil) <p>Inversiones en asociadas y negocios conjuntos</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Se puede medir al costo o menos que haya amortización publicada del precio(caso en el cual tiene que usar el valor razonable) <p>Costos de investigación y desarrollo</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Se tiene que reconocer como gastos <p>Costos por préstamos</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Se tiene que reconocer como gastos (no se puede capitalizar) <p>Propiedad, planta y equipo, y activos intangibles</p> <ul style="list-style-type: none">✓ El valor residual, la vida útil y el método de depreciación para los elementos de PPYE, así como el período/método de amortización para los activos intangibles, necesitan ser revisados solamente si hay un indicador que puedan haber cambiado desde la fecha más reciente
-------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>Simplificaciones del reconocimiento y medición</p>	<p>de presentación de reportes (las NIIF requieren revisión anual)</p> <p>Planes de beneficio definido</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Todos los costos del servicio pasado se tienen que reconocer inmediatamente en utilidad o pérdida.✓ Todas las ganancias y pérdidas actuariales se tienen que reconocer inmediatamente ya sea en utilidad o pérdida o en otro ingresos comprensivos✓ Para medir su obligación de beneficio definido, así como el gasto relacionado, se requiere que la entidad use el método de la unidad de crédito proyectada, solamente si es posible hacerlo sin costo o esfuerzo indebido. <p>Impuestos a los ingresos</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Los requerimientos siguen el enfoque que se establece en Impuestos a las Ganancias publicado por IASB en marzo del 2009, el cual propone un remplazo simplificado de la NIC 12 Impuestos a los ingresos. <p>Tenidos para la venta</p> <ul style="list-style-type: none">✓ No se clasifica por separado como tenido para la venta✓ En lugar de ello, la tenencia de un activo(o grupo de activos) para la venta es un indicador
-------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>de deterioro.</p> <p>Activos biológicos</p> <ul style="list-style-type: none">✓ El modelo del valor razonable a través de utilidad o pérdida es requerido para los activos biológicos solamente cuando el valor razonable es fácilmente determinable sin costo o esfuerzo indebido.✓ De otro modo, las PYMES siguen el método de costo-depreciación-deterioro <p>Pago basado en acciones liquidado en patrimonio</p> <ul style="list-style-type: none">✓ El mejor estimado, realizados por los directores, del valor razonable del pago basado-en-acciones liquidado-en-patrimonio, se usa para medir el gasto si no están disponibles precios de mercado observables.
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Tomado de: Mantilla, S. (2011)

2.1.3 La NIIF para PYMES en el Ecuador

Según la resolución de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, Resolución No. SC.ICI.CPAIFRS.G.11.010, NIIF para las PYMES enuncia que:

Para efectos del registro y preparación de estados financieros, la Superintendencia de Compañías califica como PYMES a las personas jurídicas que cumplan las siguientes condiciones:

1. Activos totales inferiores a **cuatro millones de dólares**
2. Registren un valor bruto de ventas anuales inferior a **cinco millones de dólares**; y,

3. Tengan menos de 200 trabajadores (personal Ocupado). Para este cálculo se tomará el promedio anual ponderado.

Se considerará como base los estados financieros del ejercicio económico anterior al período de transición.

Tabla 5.

Empresas consideradas PYMES

Variables:	EMPRESAS			
	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE
Personal ocupado	1 - 9	10 - 49	50 - 199	200 o más
Ventas anuales brutas	Hasta 100.000 USD	100.001 USD a 1'000.000 USD	1'000.001USD a 5'000.000 USD	5'000.001 USD o mas
Montos de activos	Hasta 100.000 USD	100.001 USD a 750.000 USD	750.001 USD a 3'999.999 USD	4'000.000 o más

Tomado de: Contadores Auditores JEZL (2011)

✓ **Cronograma de transición de NIIF para PYMES**

Para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 1 de enero de 2012, todas aquellas compañías que se consideren como PYMES según el reglamento de la superintendencia de compañías explicado anteriormente.

Se establece el año 2011 como periodo de transición, para el efecto de este grupo de compañías deberá elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia a la Norma de Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas entidades (NIIF para PYMES).

CAPÍTULO

III

3. ANÁLISIS DE LA SECCIÓN 11 INSTRUMENTOS FINANCIEROS BÁSICOS Y SECCIÓN 12 OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE LA NIIF PARA PYMES.

3.1 SECCIÓN 11 INSTRUMENTOS FINANCIEROS BÁSICOS

En esta sección se analizará los instrumentos financieros con respecto a: la definición y alcance, elección de la política contable, reconocimiento inicial, medición posterior, costo amortizado y método de interés efectivo, deterioro del valor de instrumentos financieros, baja en cuentas de activos y pasivos financieros, información a revelar sobre las políticas contables y estado de situación financiera.

Definición y alcance

Un “instrumento financiero” es un contrato que surge de: un activo financiero en una empresa, y un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio en otra.

Para que sean considerados instrumentos financieros básicos deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Efectivo.
- Un instrumento de deuda (como una cuenta, pagaré o préstamo por cobrar o pagar)
- Un compromiso de recibir un préstamo que: no pueda liquidarse por el importe neto en efectivo, y cuando se ejecute el compromiso.
- Una inversión en acciones preferentes no convertibles y acciones preferentes u ordinarias sin opción de venta.

Por ejemplo, si la empresa “A” vende a crédito a la empresa “B”, por un lado, se genera un derecho de crédito en “A” (cliente) y una obligación de pago en “B” (proveedor). Es por lo que la empresa contabilizará un activo o un pasivo financiero sólo cuando se convierta en una parte del contrato.

✚ Elección de política contable

Las empresas sean grandes o pequeñas deben contar con políticas contables apropiadas de acuerdo a los requerimientos de cada organización, ante la necesidad de implementar instrumentos financieros para PYMES los administradores estarán obligados de implementar una nueva política para reconocer, medir, aplicar y presentar los instrumentos financieros acorde a la sección 11 y 12 del manual NIIF para PYMES, a la NIC 39 para el reconocimiento y medición.

✚ Reconocimiento inicial de activos financieros y pasivos financieros

La entidad tiene que reconocer el activo financiero o el pasivo financiero solamente cuando la entidad se hace parte de las determinaciones contractuales del instrumento.

Es decir, que el eje de la contabilidad de los instrumentos financieros está en el contrato al cual se vincule la contabilidad.

✚ Medición inicial

Tanto los activos y pasivos financieros deben medirse de la siguiente forma:

- ✓ Al precio de transacción en el cual se deben incluir costos de transacción excepto los activos y pasivos financieros que se miden inicialmente al valor razonable con cambios en el resultado

- ✓ En el caso de ser una transacción de financiamiento se considera una tasa de interés que no es una tasa de mercado por tanto la medición a aplicar es al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar.

Medición posterior

Se medirán los Instrumentos financieros al cierre del ejercicio de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Los instrumentos de deuda se medirán al costo amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo
2. Los instrumentos de deuda corrientes (activos o pasivos corrientes) se medirán al importe no descontado del efectivo u otra contraprestación que se espera pagar o recibir; pero si el acuerdo constituye una transacción de financiación, se valorará al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado.
3. Los compromisos para recibir un préstamo se medirán al costo (que podría ser cero) menos el deterioro del valor.
4. Las inversiones en acciones preferentes no convertibles y acciones ordinarias o preferentes sin opción de venta se medirán: Generalmente, si las acciones cotizan en bolsa o su valor razonable se puede medir de otra forma con fiabilidad, la inversión se medirá al valor razonable con cambio en resultados.
5. En caso de no poder medirse fiablemente, se medirán al costo menos el deterioro de valor.
6. Para los instrumentos de deuda, los compromisos de recibir un préstamo e inversiones en acciones cuyo valor razonable no pueda ser medido de forma fiable, la empresa deberá evaluar el deterioro del valor, e incluso, su incobrabilidad.

Caso práctico 1

Medición inicial y medición posterior

✓ **Ejemplo medición inicial al precio de transacción:**

El 1 de Enero del 2011, la empresa "MYE" ha vendido a crédito, por 1.500 USD El vencimiento de dicho crédito comercial es inferior a 1 año.

Medición inicial (Enero del 2011)

Fecha	Detalle	Debe	Haber
01/01/11	-1-		
	Cientes	1500.00	
	Ventas		1500.00
	<i>P/r venta a crédito</i>		

Medición posterior (Diciembre 2011)

Medición posterior es al importe no descontado del efectivo que se espera recibir, es decir, 1.500 USD (siempre que no haya deterioro). Contablemente, no tenemos que hacer nada.

✓ **Ejemplo medición inicial transacción de financiamiento:**

Tomando los datos del anterior ejercicio, suponer que el cobro se producirá el 1 de marzo de 2012. El tipo de interés de mercado es el 5%.

Medición inicial (Enero del 2011):

✚ Es a valor presente de los pagos futuros descontados.

$$VP = VF / (1+r)^t$$
$$1.500 / (1+0,05)^{14/12} = 1417.00\text{USD}$$

Fecha	Detalle	Debe	Haber
01/01/11	-1-		
	Cientes a l/p	1417.00	
	Ventas de mercadería		1417.00
	P/r venta a crédito		

Medición posterior

Al 31 de diciembre del 2011 la medición es al valor presente de los pagos futuros descontados

$$VP = VF / (1+r)^t$$
$$1.500 / (1+0,05)^{12/12} = 1428.57\text{USD}$$

Entre la medición posterior y la inicial la diferencia es:

$$1428.57 - 1417.00 = 11.57$$

Fecha	Detalle	Debe	Haber
31-12-12	-1-		
	Cientes	11.57	
	Otros ingresos		11.57
	P/r venta a crédito		

Dentro de la medición posterior podemos aplicar: **costo amortizado y método de interés del efectivo**

Método:

1. Costo amortizado

Es el importe en el que inicialmente fue valorado un activo financiero o un pasivo financiero, menos los reembolsos de principal que se hubieran producido, más o menos, según proceda, la parte imputada en la cuenta de pérdidas y ganancias, mediante la utilización del método del tipo de interés efectivo, de la diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento y, para el caso de los activos financieros, menos cualquier reducción de valor por deterioro que hubiera sido reconocida, ya sea directamente como una disminución del importe del activo o mediante una cuenta correctora de su valor.

En resumen es:

El importe al que se mide en el reconocimiento inicial (activo o pasivo)

- Los reembolsos del principal
- +/- amortización acumulada (diferencia entre el importe inicial y del vencimiento)
- Deterioro del valor o incobrable (activo financiero)

Cuando un activo o pasivo financiero que se clasifique como corriente y no tenga una tasa de interés se medirá inicialmente a un importe no descontado.

2. Interés del efectivo

La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar a lo largo del periodo correspondiente.

Cálculo= sobre la base del importe en libros del activo o pasivo financiero en el reconocimiento inicial.

Nota: Considerar las condiciones contractuales del instrumento financiero pero no tendrá en cuenta las posibles pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido todavía.

Una entidad también amortizará cualquier comisión relacionada, cargas financieras pagadas o recibidas, costos de transacción y otras primas o descuentos a lo largo de la vida esperada, es así que la entidad utilizará el periodo más corto comparando con el periodo del instrumento financiero, por tanto debe realizar un ajuste hasta la siguiente fecha de revisión de intereses.

Si se reconoce inicialmente un activo o pasivo financiero a una tasa de interés variable por el importe igual de cobrar o pagar al vencimiento, no tendrá una reestimación de pagos futuros sobre los intereses.

Si una entidad revisa sus estimaciones de pagos o cobros ajustara el importe en libros para poder reflejar los flujos reales y estimados que fueron revisados.

Caso Práctico 2

✓ Ejemplo de interés efectivo y costo amortizado

Con fecha 1 de enero de 20x1, la sociedad "XYZ" firma con el banco "Y" un préstamo con garantía personal a 4 años por un nominal de 200,000 USD con amortización lineal anual e interés del 4 % pagadero también por años vencidos. Los gastos iniciales que ocasionó la apertura del citado préstamo ascendía a 2500 USD (comisión y corretaje) y no se prevé coste alguno a la cancelación del mismo.

Para el reflejo del coste que supone para la empresa la operación, ésta debería calcular el tipo de interés efectivo de la misma que resultaría de la siguiente igualdad, teniendo en cuenta los flujos previstos de pagos de intereses y amortización de principal

Desarrollo

$$197500 = \frac{58000}{(1+i_e)^1} + \frac{56000}{(1+i_e)^2} + \frac{54000}{(1+i_e)^3} + \frac{52000}{(1+i_e)^4}$$

$$i_e = 4.546\% ^3$$

	Fecha	Intereses devengados	Intereses pagados	Amortización principal	Coste amortizado
0	1/01/x1				197500.00
1	1/12/x1	8978.27	8000.00	50000.00	148478.27
2	31/12/x2	6749.76	6000.00	50000.00	99228.03
3	31/12/x3	4510.86	4000.00	50000.00	49738.39
4	31/12/x4	2261.11	2000.00	50000.00	0
	Totales	22500.00	20000.00	200000.00	

- Los intereses devengados se obtienen para cada periodo multiplicando la tasa efectiva anual de 4.546% por el coste amortizado del préstamo vigente al final del periodo anterior.
- El coste amortizado se lo obtiene partiendo del importe por el que se reconoció originalmente el préstamo, el coste amortizado de los restantes periodos es el resultado del coste amortizado al final del ejercicio anterior más los intereses devengados en el periodo menos los intereses pagados menos el principal amortizado en el año

Fecha	Detalle	Debe	Haber
1/12/x1	-x-		
	Bancos	197500.00	
	Deudas a largo plazo con entidades de crédito		147761.13
	Deudas a corto plazo con entidades de crédito		49738.87
	P/r Efectivo recibido, deducidos los gastos de transacción		

Los asientos a realizar para el resto de años adoptarían la misma forma:

Fecha	Detalle	Debe	Haber
1/12/x1	-x-		
	Intereses de deudas	8978.27	
	Deudas a largo plazo con entidades de crédito		717.14
	Deudas a corto plazo con entidades de crédito		261.13
	Intereses a corto plazo de deudas		8000.00
	P/r Registro del coste efectivo del préstamo		

Fecha	Detalle	Debe	Haber
1/12/x1	-x-		
	Deudas a corto plazo con entidades de crédito	50000.00	
	Intereses a corto plazo de deudas	8000.00	
	Bancos		58000.00
	P/r Pago de los intereses anuales y la amortización parcial realizada		

Fecha	Detalle	Debe	Haber
1/12/x1	-x-		
	Deudas a largo plazo con entidades de crédito	49738.87	
	Deudas a corto plazo con entidades de crédito		49738.87
	P/r Reclasificación de largo a corto plazo		

- Otros autores elaboran una tabla de amortización contable (distinta al cuadro de amortización bancario) que se elaboraría de la siguiente manera

	Fecha	Intereses devengados	Cuota (amortización + intereses)	Amortización efectiva	Coste amortizado
0	1/01/x1				197500.00
1	1/12/x1	8978.27	58000.00	49021.73	148478.27
2	31/12/x2	6749.76	56000.00	49250.24	99228.03
3	31/12/x3	4510.86	54000.00	49489.14	49738.39
4	31/12/x4	2261.11	52000.00	49738.89	0
	Totales	22500.00	220000.00	197500.00	

- * Tasa efectiva anual de 4.546% por el coste amortizado del préstamo vigente al final del periodo anterior
- * En gran parte de los préstamos que se conceden, esta cuota es constante y aglutinada una parte de amortización y otra de intereses
- * Resulta de restar de la cuota los intereses devengados de acuerdo con el tipo de interés efectivo

- * Partiendo del importe por el que se reconoció originalmente el préstamo, el coste amortizado de los restantes periodos es el resultado del coste amortizado al final del ejercicio anterior más los intereses devengados en el periodo menos la cuota pagada.

Fecha	Detalle	Debe	Haber
1/12/x1	-x-		
	Bancos	197500.00	
	Deudas a largo plazo con entidades de crédito		147761.13
	Deudas a corto plazo con entidades de crédito		49021.73
	P/r Efectivo recibido, deducidos los gastos de transacción		

Los asientos a realizar para el resto de años adoptarían la misma forma:

Fecha	Detalle	Debe	Haber
1/12/x1	-x-		
	Intereses de deudas	8978.27	
	Deudas a corto plazo con entidades de crédito		978.27
	Intereses a corto plazo de deudas		8000.00
	P/r Registro del coste efectivo del préstamo		

Fecha	Detalle	Debe	Haber
1/12/x1	-x-		
	Deudas a corto plazo con entidades de crédito	50000.00	
	Intereses a corto plazo de deudas	8000.00	
	Bancos		58000.00
	P/r Pago de los intereses anuales y la amortización parcial realizada		

Fecha	Detalle	Debe	Haber
1/12/x1	-x-		
	Deudas a largo plazo con entidades de crédito	49250.24	
	Deudas a corto plazo con entidades de crédito		49250.24
	P/r Reclasificación de largo a corto plazo		

Deterioro del valor de instrumentos financieros

El deterioro de un activo o pasivo es la pérdida de valor de una partida o elemento en el transcurso del tiempo por factores externos o internos que no permiten mantener más su valor original.

En este apartado se analizará: el reconocimiento, la reversión, valor razonable, técnica de valoración

Reconocimiento

Al final de cada periodo sobre el que se informa se debe evaluar para reconocer si existe o no deterioro en los activos financieros para identificarlo y cargarlo en los resultados como **pérdida por deterioro**.

Pueden ocurrir diferentes factores que originan pérdidas por deterioro como son: imposibilidad de pago, infracciones en los contratos, deudor quebrado, cambios en las políticas gubernamentales y el sector industrial, cambios en el entorno tecnológico, legal.

Es importante reconocer el deterioro en forma individual en los instrumentos de patrimonio con independencia en su significado y otros activos que necesariamente se los debe reconocer en este tipo de proceso.

Medición

Cuando un instrumento medido al costo amortizado la pérdida por deterioro es la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivos futuros estimados, en el caso de obtener una tasa variable, la tasa de descuento para medir una pérdida será la tasa de interés efectiva actual (contrato).

Los instrumentos medidos al costo menos el deterioro será la diferencia entre el importe en libros del activo y la mejor estimación del importe si la vendiese a esa fecha.

Reversión

Cuando el importe de una pérdida disminuye con un hecho ocurrido con posterioridad, la entidad tendrá que revesar este valor con un ajuste en los resultados. Cabe destacar que esta reversión no tendrá que ser mayor al importe en libros que tuvo antes de realizar la pérdida por deterioro.

Valor razonable

En las acciones: la mejor evidencia es el precio cotizado para un activo idéntico en un mercado activo, si no tiene un precio podrá tomar un cotizado de un instrumento similar y se puede ajustar si demuestra que los precios no fueron los correctos y que no afectan significativamente al valor razonable, si las acciones por si solas no constituyen una estimación del valor razonable se estimara el valor razonable utilizando la técnica de valoración (precio de transacción).

Técnica de valoración

En esta técnica se considera el uso de transacciones de mercado, los flujos descontados, modelos de precios, entre otros.

Si existiese una técnica de valoración común utilizada entre los participantes del mercado y si lograr definir que es fiable, podrá ser utilizada y aplicada. Por consiguiente la valoración que utilice en mayor medida posibles datos de mercado y minimice todo lo posible la utilización de datos determinados por la entidad, será el valor razonable de las acciones.

Mercado no activo de instrumentos financieros

El valor razonable de las inversiones que no tengan un precio cotizado, pueden ser medidos con fiabilidad si: no existe mucha diferencia entre las estimaciones y el valor razonable y si pueden las estimaciones ser evaluadas para justificar dicha diferencia.

Si el rango de estimaciones del valor razonable es significativo y a la vez no puede ser evaluado, la entidad se excluye de medir el activo a valor razonable.

Entonces si la entidad ya no puede medir a un valor razonable, su importe en libros en la última fecha en que se midió el activo con fiabilidad pasará a ser su nuevo costo.

Tabla 6.

Cálculo del deterioro en los instrumentos financiero básicos

Instrumento financiero	Cálculo del deterioro
Instrumentos a costo amortizado	Importe en libros – Valor Presente de flujos de efectivos estimados
Instrumentos medido a costo	Importe en libros – Mejor estimación del importe de venta al cierre del ejercicio

Tomado de: IASB, Norma Internacional de Información Financiera para Pymes (2009)

Caso Práctico 3

✓ **Ejemplos de deterioro**

Tomando como base los datos del caso práctico 2, realizaremos la medición posterior en dicha fecha, suponiendo que “Banco Y” de los 197,500 solo va a recuperar 100,000 en un pago único al 31/12/x1

Deterioro =

Costo amortizado –VP de flujos de efectivo

$$\text{Deterioro} = 148,478.27 - 58,655.80 = 89,822.47$$

Valor presente de flujos de efectivo

$$= 100,000 / (1 + 0.04546)^{12} = 58,655.80$$

El valor presente se actualiza al tipo de interés efectivo. Para reconocer el deterioro podemos hacerlo de dos formas. Una de ellas es a través de cuenta correctora, tal y como se hace actualmente.

Fecha	Detalle	Debe	Haber
23/10/2011	-x-		
	Pérdida por deterioro de créditos (gastos)	89,822.47	
	Deterioro de valor de créditos		89,822.47
	P/r Pérdida por deterioro		

* La otra es contabilizar el gasto directamente contra las cuentas del crédito:

2	31/12/x2	6,749.76	6,000.00	50,000.00	99,228.03
---	----------	----------	----------	-----------	-----------

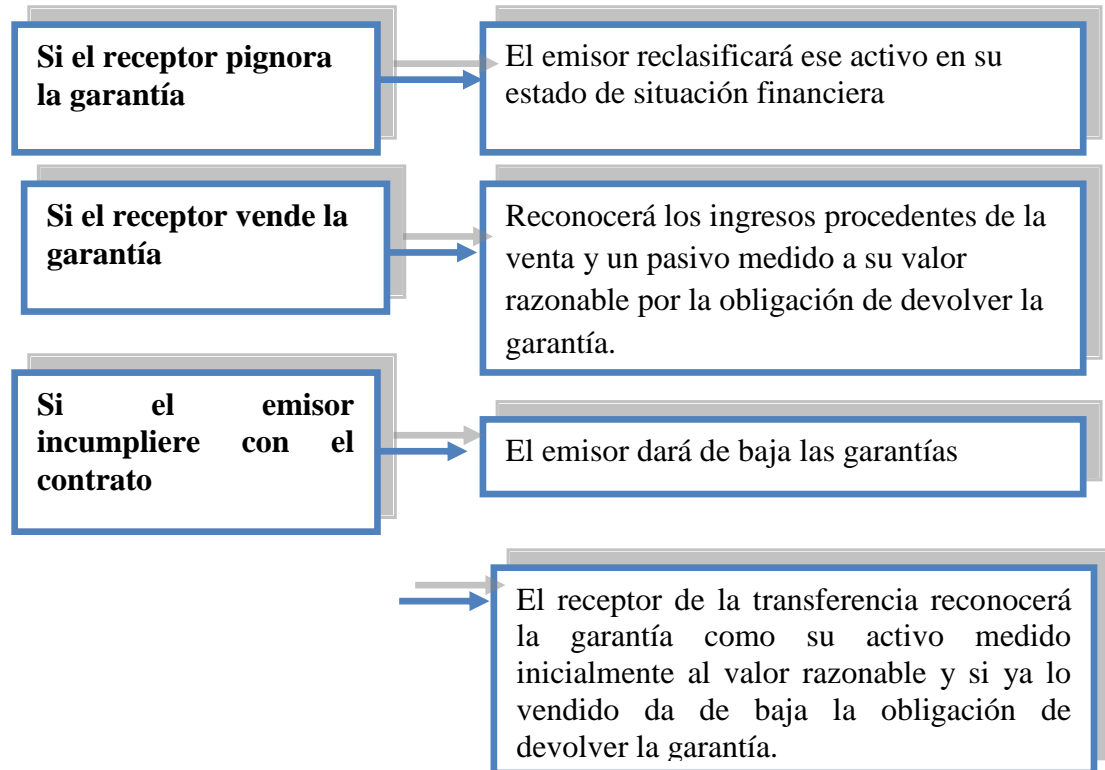
Fecha	Detalle	Debe	Haber
31/01/10	-x-		
	Pérdida por deterioro de créditos (gastos)	89,822.47	
	Créditos a c/p a empresas		50,000.00
	Créditos a l/p a empresas		39,822.47
	P/r Pérdida por deterioro		

Baja en cuentas de activos financieros

La entidad dará de baja los activos financieros en los siguientes casos:

1. Liquidación de derechos contractuales
2. Transferencia a terceros.
3. Si la entidad no da de baja el activo porque la entidad ha conservado riesgos y ventajas significativas inherentes, está obligada a reconocer el activo transferido en su integridad y reconocerá un pasivo financiero por la contraprestación recibida.
4. Cuando hay transferencias de garantías la contabilización dependerá si ambas partes tienen derecho a vender o volver a pignorar la garantía y por incumplimiento (transferidor).

Gráfico 3. Transferencia de garantías



Tomado de: Norma Internacional de Información Financiera NIIF para PYMES (2009)

Caso práctico 4

- **Ejemplo baja en cuentas de activos financieros**

La empresa “AAA” vende un vehículo por 15,000 USD a la empresa “BBB” a tres meses plazo la tasa de interés aplicada fue del 3% mensual.

1	V/p mes1 (5000/1,03)1	-4854,37
2	V/p mes2 (5000/1,03)2	-4712,98
3	V/p mes3 (5000/1,03)3	-4575,71
	V/p vehículo	-14143,06

Fecha	Detalle	Debe	Haber
XX-XX-XX	-X-		
	Cuentas por cobrar	14143.06	
	Intereses por cobrar	856.94	
	Intereses diferidos		856.94
	Vehículo		14143.06
	P/r Venta de activo		

Suponiendo que comprador cancela el total del vehículo, entonces damos de baja la cuenta por cobrar.

Fecha	Detalle	Debe	Haber
XX-XX-XX	-X-		
	Bancos	14,143.06	
	Intereses diferidos	856.94	
	Cuentas por cobrar		14,143.06
	Intereses por cobrar		856.94
	P/r Venta de activo		

Baja en cuentas de pasivos financieros

Se da de baja solo cuando el pasivo se extinguió, es decir cuando la obligación fue pagada, cancelada o expirada.

En el caso de un prestamista y prestatario si intercambian con condiciones sustancialmente diferentes, se contabilizara la transacción como un cancelación del pasivo financiero original y el reconocimiento de uno nuevo.

La entidad reconocerá la diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero y la contraprestación pagada en los resultados, incluyendo cualquier activo que sea transferido del efectivo o del pasivo asumido.

Caso práctico 5

- **Ejemplo baja en cuentas de pasivos financieros**

Se adquiere materia prima financiada por 150,000. El proveedor aceptó seis letras firmadas con vencimiento de 30 días hasta 180 días de la fecha de compra. La tasa de interés aplicada por el proveedor fue de 1% capitalizable mensualmente.

1	$V/p \text{ mes } 1 = 25,000,00 / (1+0,01)^1$	24752,48
2	$V/p \text{ mes } 2 = 25,000,00 / (1+0,01)^2$	24507,40
3	$V/p \text{ mes } 3 = 25,000,00 / (1+0,01)^3$	24264,75
4	$V/p \text{ mes } 4 = 25,000,00 / (1+0,01)^4$	24024,51
5	$V/p \text{ mes } 5 = 25,000,00 / (1+0,01)^5$	23786,64
6	$V/p \text{ mes } 6 = 25,000,00 / (1+0,01)^6$	23551,13
	V/p materia prima	144886,91

Calculado el valor razonable de la cuenta por pagar (y al mismo tiempo del inventario, presentamos el asiento correspondiente a la compra:

Fecha	Cuentas	Debe	Haber
XX-XX-XX	-X-		
	Inventario de materia prima	144886,91	
	Intereses diferidos	5113.09	
	Cuentas por pagar		150,000.00
	P/r compra de inventario		

Para que las cuentas por pagar se expresen a su valor razonable, en los estados financieros deberemos restarle los intereses diferidos, de manera que el valor neto sea 144,886.91 (150,000.00-5,113.069). Es decir, la cuenta de intereses diferidos representa una contra cuenta de pasivos (cuenta de valuación). Esta cuenta deberá irse ajustado a medida que se cancelan las primeras letras.

Fecha	Cuentas	Debe	Haber
XX-XX-XX	-X-		
	Cuentas por pagar	25000.00	
	Gastos por intereses	247.52	
	Intereses diferidos		247.52
	Bancos		25000.00
	P/r pago primera cuota		

Para dar de baja supongamos que el contrato ya se extinguió en forma total.

Fecha	Cuentas	Debe	Haber
XX-XX-XX	-X-		
	Cuentas por pagar	125000.00	
	Gastos por intereses	4885.57	
	Intereses diferidos		4885.57
	Bancos		125000.00
	P/r baja de cuenta		

Mayores:

Cuentas por pagar	
<u>Debe</u>	<u>Haber</u>
25000	150000
125000	
150000	150000
Saldo	0

Intereses diferidos	
<u>Debe</u>	<u>Haber</u>
5113,09	247,52
	4885,57
5113,09	5133,09
Saldo	0

Información a revelar

La entidad debe revelar sobre las políticas contables de instrumentos financieros y el estado de situación financiera-categorías de activos, pasivos financieros y baja en cuentas.

■ Sobre las políticas contables de instrumentos financieros

Las políticas contables son los principios, bases, métodos, convenciones, reglas y procedimientos adoptados para la elaboración y presentación de los estados financieros. Las políticas contables deben ser relevantes, que se refiere a que tan importante es para la toma de decisiones de la empresa y fiable en cuanto a los valores reales, neutrales sin perjuicios, prudentes y significativos.

Se debe hacer un cambio en la política contable solo si:

- Lo exige un norma o interpretación de una norma
- Si el cambio genera una presentación más fidedigna y pertinente en los estados financieros, de las transacciones o hechos de la entidad.

■ Estado de situación financiera-categorías de activos financieros y pasivos financieros

Una entidad revelará los importes en libros de cada una de las siguientes categorías de activos financieros y pasivos financieros en la fecha sobre la que se informa, en total, en el estado de situación financiera o en las notas:

- Activos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados.
- Activos financieros que son instrumentos de deuda medidos al costo amortizado.
- Activos financieros que son instrumentos de patrimonio medidos al costo menos deterioro del valor.
- Pasivos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados.
- Pasivos financieros medidos al costo amortizado.
- Compromisos de préstamo medidos al costo menos deterioro del valor.

Una entidad revelará información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar la significatividad de los instrumentos financieros en su situación financiera y en su rendimiento. Por ejemplo, para las deudas a largo plazo, esta información normalmente incluiría los plazos y condiciones del instrumento de deuda (tal como la tasa de interés, vencimiento, plazos de reembolso y restricciones que el instrumento de deuda impone a la entidad).

Para todos activos financieros y pasivos financieros medidos al valor razonable, la entidad informará sobre la base utilizada para determinar el valor razonable, esto es, el precio de mercado cotizado en un mercado activo u otra técnica de valoración.

Cuando se utilice una técnica de valoración, la entidad revelará lo supuestos aplicados para determinar los valores razonables de cada clase de activos financieros o pasivos financieros. Por ejemplo, si fuera aplicable, una entidad revelará información sobre las hipótesis relacionadas con las tasas de pagos anticipados, las tasas de pérdidas estimadas en los créditos y las tasas de interés o de descuento.

Si ya no está disponible una medida fiable del valor razonable para un instrumento de patrimonio medido al valor razonable con cambios en resultados, la entidad informará sobre este hecho.

Caso práctico 6

Manual de Políticas contables Empresa xxx

2.2.1 Instrumentos financieros

Política No. 1

Valoración de los instrumentos financieros y registro de las variaciones surgidas en su valoración posterior

Todos los instrumentos financieros se registran inicialmente por su valor razonable; que, salvo evidencia en contrario, coincide con el precio de la transacción.

Política No. 2

“Cartera de negociación” y “Otros activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias”

Los activos y pasivos registrados en estos capítulos de los balances consolidados se valoran a su valor razonable y las variaciones en su valor (plusvalías o minusvalías) se registran, por su importe neto.

Pag. 10

Fuente: Mantilla, S. (2006)

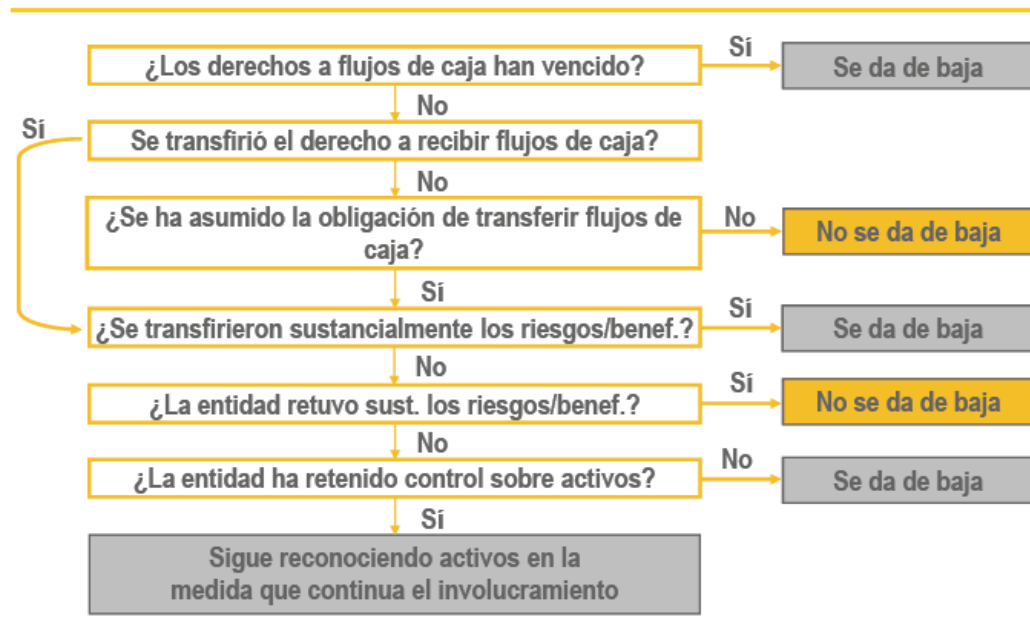
■ **Baja en cuentas**

Si una entidad ha transferido activos financieros a una tercera parte en una transacción que no cumple las condiciones para la baja en cuentas, la entidad revelará para cada clase de estos activos financieros:

- La naturaleza de los activos.
- Los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad a los que la entidad continúe expuesta.

- El importe en libros de los activos o pasivos financieros asociados que la entidad continúe reconociendo.

Ejemplo de flujos de caja



Tomado de: Cevallos, P. (2011)

Garantía

Cuando una entidad haya pignorado activos financieros como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará lo siguiente:

- El importe en libros de los activos financieros pignorados como garantía.
- Los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Caso práctico 7

La empresa "ABC" realiza una hipoteca al banco de Loja por el monto de 10,000.00 USD, bajo las siguientes condiciones:

Plazo: 6 años

Interés: 24% anual

Bien hipotecado: Edificio de la empresa

Condiciones relacionadas: El contrato de hipoteca será dado por terminado por:

- Mutuo acuerdo de las partes,
- Por incumplimiento de alguna de las cláusulas pactadas,
- La liquidación de la deuda no podrá ser antes del primer año.

Fecha	Cuentas	Debe	Haber
15/12/x0	-x-		
	Bancos	10000.00	
	Hipoteca por pagar		10000.00
	P/r Préstamo hipotecario al banco		

Información a revelar:

La empresa ABC al cierre del periodo revela en sus notas explicativas la siguiente información referente a la hipoteca por pagar, demostrando lo siguiente:

Nota xx

El préstamo hipotecario se realizó el 15 de diciembre del 20x0 por el valor de 10,000.00USD con un plazo de 6 años a una tasa de interés anual fija del 24%, y las condiciones de la hipoteca son:

El contrato de hipoteca será dado por terminado por:

- *Mutuo acuerdo de las partes.*
- *Por incumplimiento de alguna de las cláusulas pactadas.*
- *La liquidación de la deuda no podrá ser antes del primer año.*
- *Bien hipotecado: Edificio de la empresa.*

3.2 SECCIÓN 12: OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS

En esta sección se analizará los instrumentos financieros de mayor complejidad determinando: alcance, elección de la política contable, reconocimiento, medición inicial y posterior y valor razonable.

La norma define a los otros instrumentos financieros como productos financieros innovadores desarrollados con la intención de limitar los elevados tipos de interés, la volatilidad de los mismos y los tipos de cambio que exponen a las empresas a riesgos de pérdidas derivadas de acontecimientos difíciles de predecir.

- Ejemplos:
 - ❖ Opciones financieras
 - ❖ Mercado de productos derivados
 - ❖ Futuros financieros
 - ❖ Forward
 - ❖ Swap

Considerar que:

- ✓ La Sección 12 de la NIIF para PYMES se admite que sea reemplazada por NIC 39 (salvo en cuestiones de información a revelar).
- ✓ Se aplica para el tratamiento contable de instrumentos financieros «complejos» (todos los no incluidos en la Sección 11).
- ✓ Presenta las directrices para aplicar *contabilidad de coberturas*.

Alcance

Ambas secciones tratan el reconocimiento inicial, baja en cuentas, medición e Información a revelar sobre instrumentos financieros.

Aun cuando una compañía no posea instrumentos financieros no “básicos” deben considerar la sección 12 para asegurar que están exentas de su aplicación

Elección de la política contable

Una entidad deberá elegir las disposiciones de la sección 11 y 12 en su totalidad y sobre el reconocimiento y medición de la NIC 39

Reconocimiento

Una entidad solo reconocerá un activo financiero o un pasivo financiero cuando se convierta en una parte de las condiciones contractuales del instrumento.

Ello significa que el eje de la contabilidad de los instrumentos financieros está en el contrato al cual se vincule la entidad.

Medición inicial

El activo y pasivo financiero será medido inicialmente al valor razonable de este, es decir al precio de la transacción.

La diferencia entre la medición inicial de los instrumentos financieros básicos y de los complejos, es que los básicos se miden **siempre a precio de transacción**, los más complejos se miden al valor razonable, por lo cual el reconocimiento inicial **es casi siempre el precio de transacción**

Medición posterior

Los instrumentos financieros que estén dentro del alcance de la sección 12 serán medidos al valor razonable o precio de transacción debiendo reconocer los cambios experimentados en resultados, excepto:

- ✓ Instrumentos de patrimonio sin cotización pública y cuyo valor razonable no pueda medirse fiablemente.
- ✓ Contratos vinculados con estos instrumentos que, en el caso de ejercitarse, darán lugar a la entrega de estos instrumentos, los cuales deberán medirse al costo menos deterioro del valor.

Valor razonable

- Se basará en los párrafos 11.27 a 11.32:

Gráfico 4.

Valor Razonable (párrafos 11.25-11.32)



Fuente: Norma Internacional de Información financiera NIIF para PYMES

Elaborado por: María Cuenca y Evelin Torres

- ✓ El importe a pagar de un pasivo financiero no podrá ser mayor al valor razonable de este mismo
- ✓ Una entidad solo reconocerá un activo financiero o un pasivo financiero cuando se convierta en una parte de las condiciones contractuales del instrumento.

Deterioro

El deterioro de la sección 12 otros instrumentos financieros se procederán a realizar igual que en la sección 11 instrumentos financieros básicos.

Baja en cuentas de activos o pasivos financieros

Según la NIIF para PYMES:

- Una entidad solo dará de baja en cuentas un pasivo financiero (o una parte de un pasivo financiero) cuando se haya extinguido—esto es, cuando la obligación especificada en el contrato haya sido pagada, cancelada o haya expirado.
- Si un prestamista y un prestatario intercambian instrumentos financieros con condiciones sustancialmente diferentes, las entidades contabilizarán la transacción como una cancelación del pasivo financiero original y el reconocimiento de uno nuevo. Similarmente, una entidad contabilizará una modificación sustancial de las condiciones de un pasivo financiero existente o de una parte del mismo (sea atribuible o no a las dificultades financieras del deudor) como una cancelación del pasivo financiero original y el reconocimiento uno nuevo.
- La entidad reconocerá en los resultados cualquier diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero (o de una parte de pasivo financiero) cancelado o transferido a un tercero y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido que sea diferente del efectivo o del pasivo asumido.

Contabilidad de coberturas

Antes de definir que es la contabilidad de coberturas hay que definir que es una cobertura. La cobertura es un conjunto de operaciones económicas que sirven para reducir o anular el riesgo de un instrumento financiero.

La contabilidad de cobertura permite que la ganancia o pérdida en el instrumento de cobertura y en el elemento cubierto se reconozca en utilidad o pérdida.

La norma permite la utilizar contabilidad de coberturas si y solo si el instrumento de cobertura cumple con los siguientes plazos y condiciones:

- ✓ Es un swap de tasas de interés, forward de moneda o forward de materia prima cotizada.
- ✓ Involucra una parte externa a la entidad que informa.
- ✓ Su importe nominal es igual al importe designado del principal.
- ✓ Tiene una fecha de vencimiento específica.
- ✓ No tiene pago anticipado, terminación anticipada u otras características ampliadas.

- **Ejemplo cobertura**

Un granjero podría observar hoy que el precio de mercado para un contrato de futuros de trigo con la entrega hacia el tiempo de la cosecha es de 4 USD por bushel (1 bushel de trigo equivale a 70kg), un precio bastante alto para asegurar un año rentable. El granjero podría vender los futuros de trigo hoy. Como alternativa el granjero podría esperar hasta la cosecha y en ese momento vender el trigo en el **mercado spot** (el cual consiste en el intercambio inmediato de un activo por efectivo). Sin embargo, esperar hasta la cosecha implica riesgo porque para entonces el precio spot (el precio de compra de un activo) del trigo podría bajar, quizás a 3USD por bushel. Esta baja podría traer la ruina financiera al granjero. Por el contrario, vender los futuros del trigo hoy le permite **ASEGURAR** un precio de venta de 4USD por bushel. De esta manera se elimina un elemento de riesgo del negocio primario del cultivo de trigo del granjero. Por lo tanto un granjero que vende los futuros se conoce como un inversionista de coberturas o, más específicamente inversionista de coberturas cortas.

Tomado de: Fundamentos de inversiones teoría y práctica (2003)

- **Cobertura del riesgo de tasas de interés fijas de un instrumento financiero reconocido o riesgo de precio de materias primas cotizadas de una materia prima cotizada en poder de la entidad**

Si califica como instrumento de cobertura de tasas fija, el instrumento de cobertura se reconoce a su valor razonable con efecto en resultados y el instrumento cubierto de igual manera por la parte de riesgo cubierta.

Caso práctico 7

El 7/11/20x7 una empresa distribuidora de gas estima que comprará a un yacimiento 180.000 unidades de gas natural el 10/12/20x7. El 07/11/20x7 el gas natural tiene un precio de \$ 0.61 por unidad, pero para cubrirse de subidas en el precio del gas natural, la empresa distribuidora compra en esta fecha en un mercado organizado cuatro contratos de futuro sobre gas natural con las siguientes características:

- Estimado: 45.000 unidades de gas cada contrato
- Vencimiento: 10 /12/20x7
- Precio: \$0.62/unidad de gas

Por la adquisición de estos contratos en el mercado organizado, la empresa no tiene que realizar ningún desembolso, pero debe dejar un depósito de garantía de \$15,000.

La evolución de los precios ha sido la siguiente:

CONCEPTO	30/11/20X7	10/12/20X7
Coste de gas por unidad	\$0.70/unidad	\$0.70/unidad
Precio de cada contrato de futuro	\$3,500	\$3,600

Las variaciones del valor razonable de los derivados deberán compensar las variaciones en el coste de la compra prevista del gas y deberá realizarse una prueba en el momento que se adquiere los futuros y en fechas posteriores.

	30/11/20x7	10/12/20x7
Variación importe de la compra estimada	$(0,70-0,61)*180.000=$ \$16,200	$(0,70-0,70)*180000=0$
Variación valor razonable de los derivados	$0-(3,500*4)=$ \$14,000	$(4*3,600)-14000=400$
%	115.71%	0%

*% = $\$16,200/14,000=1,1571*100=115,71\%$

Nota: la cobertura es eficaz solo hasta el 30/11/20x7

Suponiendo que se compró al 07/11/20x7, al 30/11/20x7 contabilice:

*** Medición inicial**

Fecha	Detalle	Debe	Haber
07/11/20x7	-1-		
	Depósitos de garantía	15,000	
	Bancos		
	P/r : Depósito de garantía		15,000

* **Valor Razonable**

Fecha	Detalle	Debe	Haber
30/11/20x7	-2-		
	Derivado de cobertura	14,000	
	Patrimonio neto		14,000
	P/r : Variación del valor razonable		

* **Baja en cuentas**

Fecha	Detalle	Debe	Haber
	-3-		
	Bancos	14,000	
	Derivados de cobertura		14,000
	P/r: Liquidación que recibe la entidad como consecuencia del incremento del precio de los futuros		

- **Cobertura del riesgo de tasas de interés variable de un instrumento financiero reconocido, del riesgo de tasa de cambio de moneda extranjera o del riesgo de precio de materia prima cotizada en un compromiso firme o en una transacción prevista altamente probable, o de una inversión neta en un negocio en el extranjero.**

Si califica como instrumento de cobertura de tasas variable, el instrumento de cobertura se reconoce a su valor razonable con efecto en OCI por su parte efectiva y la parte inefectiva en resultado. Todo se reclasifica a resultados cuando termina la relación de cobertura o cuando se impacta resultados.

Caso práctico 8

El 31 de julio del 20x7, la compañía CCC, domiciliada en México y con el peso como moneda funcional, reconoce como consecuencia de una venta una cuenta a cobrar por importe de \$200,000.00 y vencimiento el 30 de Septiembre. La compañía CCC decide el 31 de julio cubrir su exposición al riesgo de cambio por esta cuenta a cobrar denominada en moneda extranjera, utilizando un contrato forward para vender, el 30 de septiembre de 20x7, los 200,000 a un tipo de cambio de \$1 = 10.74 pesos.

Se tiene la siguiente información:

Fecha	Tipo de interés pesos	Tipo de cambio contado	Tipo de cambio forward (30/97/200x7)
31 -jul	7,00%	1\$= 10.70	1\$=10.74
31- ago	7.20%	1\$ =10.78	1\$= 10.80

Valor razonable:

$$Vr = \frac{-200,000.00(10.80 - 10.74)}{1 + 7.20\% * \left(\frac{30}{360}\right)} = -12490.79$$

* **Medición inicial**

Fecha	Detalle	Debe	Haber
31/07/20x7	-1-		
	Cuentas por cobrar en moneda extrajera	2'140000.00	
	Ventas		2'140000.00
	P/r : ventas en pesos (200,000 *10.7 =2`140.000)		

* **Medición posterior**

Fecha	Detalle	Debe	Haber
31/08/20x7	-2-		
	Cuentas por cobrar en moneda extranjera	16000.00	
	Cuenta de resultados. Diferencia de cambios		16000.00
	P/r : ajuste por el nuevo tipo de cambio: 200,000*(10.78-10.7) =1600		

* **Valor Razonable**

Fecha	Detalle	Debe	Haber
31/08/20x7	-3-		
	Cuentas de resultados: Resultado derivado	12490.79	
	Derivados		12490.79
	P/r: Reconocimiento del derivado por su valor razonable, derivado que un pasivo para la entidad		

La ganancia origina por el saldo a cobrar, como consecuencia de la variación del tipo de cambio compensa la pérdida originada por el derivado.

* **Deterioro:**

Suponiendo que al hacer un análisis al final del periodo el rubro cuentas por cobrar en moneda extranjera ya no va a valer 2'140,000.00 si no 1'712,000.00 pesos procedemos a registrar la pérdida por deterioro.

Fecha	Detalle	Debe	Haber
31/07/20x7	-1-		
	Cuentas por cobrar en moneda extranjera	2'140000.00	
	Ventas		2'140000.00
	P/r : ventas en pesos (200,000 *10.7 =2`140.000)		

Fecha	Detalle	Debe	Haber
31/12/20x7	-2-		
	Pérdida por deterioro	428000.00	
	Cuentas por cobrar en moneda extranjera		428000.00
	P/r : La pérdida por deterioro		

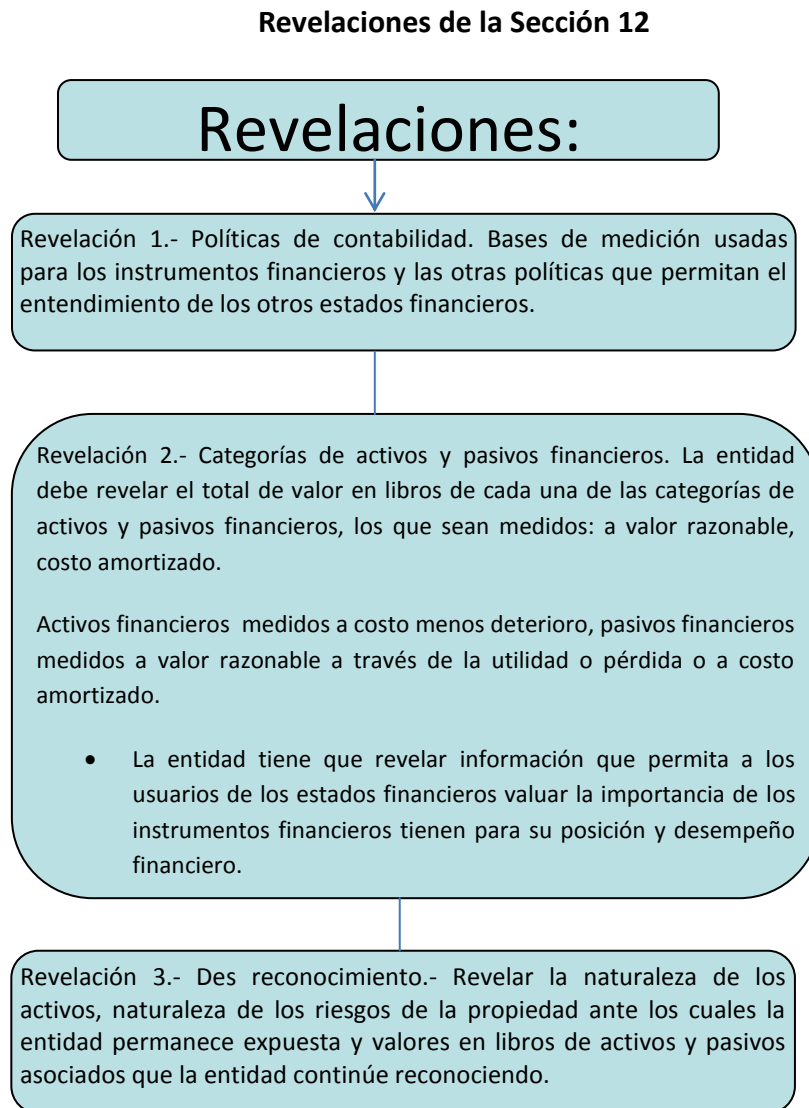
En el mayor la cuenta quedaría así:

Cuentas por cobrar en moneda extranjera

Debe	Haber
2'140,000.00	428,000.00
SF	1'712,000.00

 Información a revelar

Gráfico 5.



Revelación 4.- Garantía. Revelar el valor en libros de los activos financieros comprometidos como garantía, y los términos y condiciones relacionadas con su compromiso

Revelación 5.- Morosidades o incumplimientos por pagar

- Revelar los detalles del incumplimiento o de la mora
- El valor de libros de la cantidad de los préstamos por pagar relacionados
- Si el incumplimiento de la mora fue remediado o si fueron renegociados los términos de los préstamos por pagar

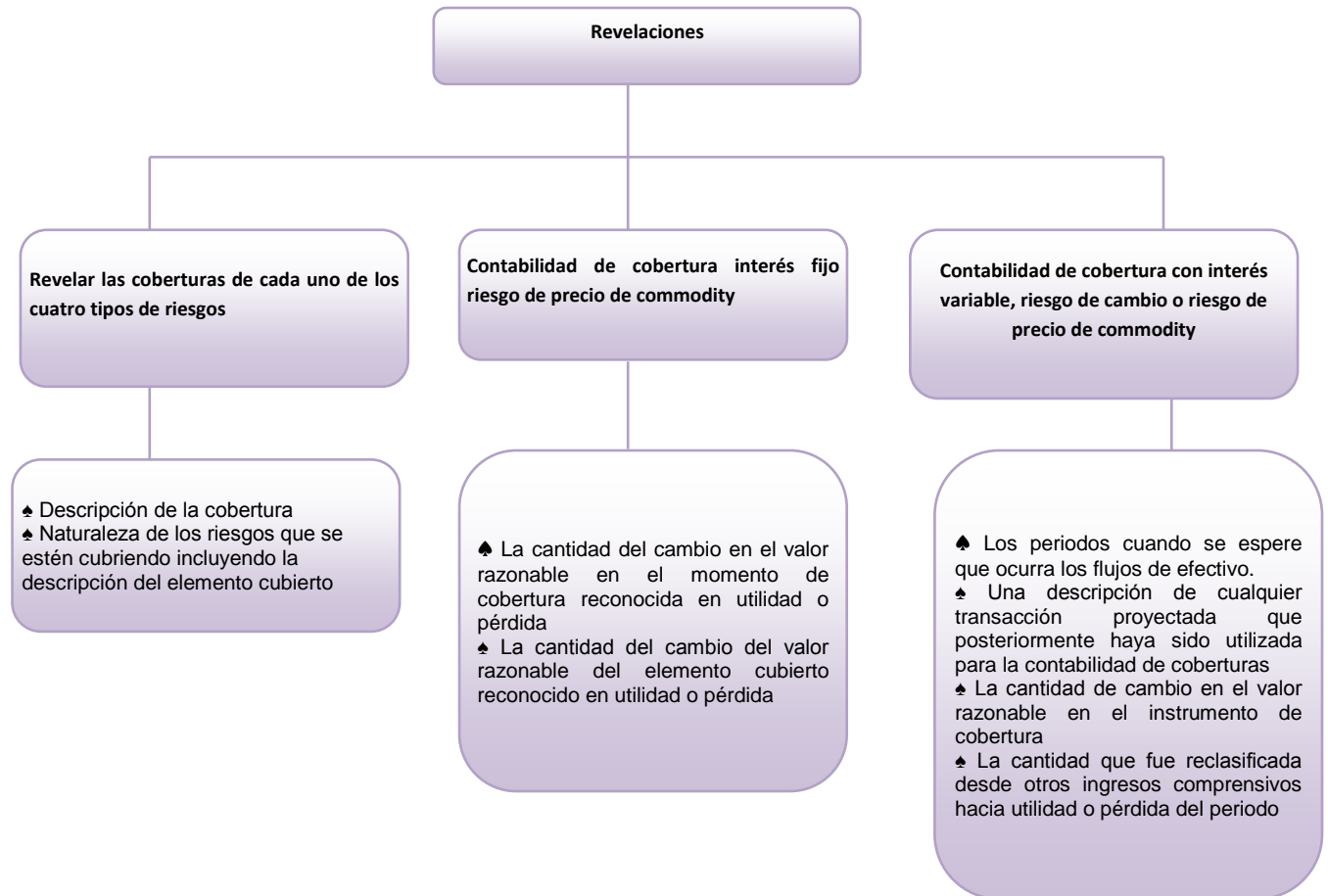
Revelación 6.- Elementos de ingresos, gastos y pérdidas. Los ingresos, gastos o pérdidas incluyendo los cambios en el valor razonable reconocidos en:

- Activos y pasivos financieros medidos a valor razonable
- Activos y pasivos financieros medidos a costo amortizado
- Los ingresos y gastos totales por intereses calculados utilizando el método de interés efectivo
- Los activos y pasivos financieros que no se midan a valor razonable a través de la utilidad o pérdida

Fuente: Norma Internacional de Información Financiera NIIF para PYMES (2009)
Elaborado por: María Cuenca y Evelin Torres

Gráfico 6.

Revelaciones de Contabilidad de Coberturas



Fuente: Norma Internacional de Información Financiera NIIF para PYMES (2009)

Elaborado por: María Cuenca y Evelin Torres

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

- La contabilidad ya no es una ciencia estática ya que está evolucionando constantemente de acuerdo a los cambios de las economías y de las empresas.
- Los organismos encargados de regular las Normas Internacionales de Información financiera son:
 1. FASB.- consejo de normas de contabilidad financiera que se encarga de emitir estándares para la preparación de los Estados financieros.
 2. IFAC.-La Federación Internacional de Contadores, su misión consiste en desarrollar y promover una profesión contable con estándares armonizados, capaces de promover servicios de alta calidad consecuente con el interés público.
 3. IASC.- Comité de Normas de Contabilidad. Es el emisor de estándares de contabilidad para el mundo y actualmente está encargado de supervisar al IASB (emisor de la NIIF)
 4. IASB.- Comité de Normas Internacionales de Información Financiera. Emisor y creador de las NIIF desde el 2001.
- Las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF son una guía indispensable para todo tipo de organización ya que proporcionan la información necesaria para llevar adecuadamente los registros contables y así emitir reportes oportunos que garanticen la veracidad de la información.
- El manual de NIIF para PYMES es un resumen de la Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, con el propósito de ayudar a las pequeñas y medianas empresas en llevar adecuadamente la información financiera.
- Los instrumentos financieros son de uso continuo en las empresas y por ende es importante realizar el tratamiento adecuado de estos para lograr estados financieros íntegros.
- Los instrumentos financieros se clasifican en la norma de la siguiente manera: sección 11 instrumentos financieros básicos y sección 12 otros instrumentos financieros o complejos.

- Los instrumentos financieros básicos son los que cotidianamente se utilizan en una empresa como por ejemplo: el efectivo, los préstamos bancarios, las cuentas por cobrar, cuentas por pagar, etc.
- La sección 11 y 12 tienen los mismos lineamientos con la única diferencia que se aplican a distintos tipos de instrumentos.
- Los instrumentos financieros complejos tienen un tratamiento especial ya que no son rutinarios porque se los utiliza en mercados bursátiles, por tanto su grado de aplicación es mínima en el Ecuador.
- Las PYMES están en su derecho y obligación de utilizar el manual de PYMES para que puedan direccionar correctamente las transacciones realizadas en el ejercicio económico basando en mediciones, valor razonable, costo amortizado, deterioro e información a revelar.
- El año 2012 es último de año para la compañías ecuatorianas apliquen en su totalidad las Normas Internacionales de Información Financiera.

RECOMENDACIONES

- Para que exista una buena aplicación de la NIIF para PYMES previamente debe existir un análisis de las Normas Internacionales de Información Financiera con el objetivo de tener más claro las diferencias y el motivo de sus usos.
- Las empresas PYMES deben ser responsables en la utilización del manual NIIF para PYMES, buscando los medios para informarse, actualizarse con el fin de utilizar esta norma para el beneficio propio y de la sociedad.
- Las empresas deben conocer el tipo de instrumentos financiero que se les presente para poder registrarlos correctamente.
- Capacitar al personal de las normas para que así cada empresa puedan hacer uso de estas según la actividad a la que se dedican.
- Las empresas PYMES deberían contratar consultores especializados en NIIF y NIFF PYMES para que la transición de estados financieros en PGC (principios generales de contabilidad) a Estados financieros NIIF sea realizada correctamente de acuerdo a lo que dispone la ley y propiamente la normativa NIIF.

BIBLIOGRAFÍA

- Ábaco (2010) (Norma técnica de contabilidad y auditoría) CD, Quito-Ecuador-disponible en: Corporación Edi -Ábaco. Cía. Ltda.
- Administrador (2009) (NIIF par PYMES) en línea, disponible en: <http://www.jezl-audidores.com> [10-04-2012]
- Aguirre y Asociados. Año 2009. Guía de aplicación práctica para pequeñas y medianas entidades (PYMES) Nelson Aguirre Solís en línea disponible en: <http://aguirreyasociados.ec> [18-05-2012]
- Alexander, Gordon J; Sharpe, William; Bailey, Jeffery. Fundamentos de inversión teoría y Práctica.3da edición Impreso en México 2003. Pearson Education
- Casinelli, Hernán Pablo (2011). NIIF para la PYMES2011 (en línea) disponible en: <http://www.supercias.gob.ec> [06-04-2012]
- Contadores y auditores JEZL (2009) NIIF para PYMES 2012, Administrador, en línea, Disponible en: <http://www.jezl-audidores.com>. Consulta [20/05/2012]
- Hansen-Holm, Mario A; Hansen-Holm, María Teresa; Hansen-Holm, Juan Carlos; Chávez, Luis A (2009). NIIF Teoría y Práctica. Guayaquil-Ecuador Ed: Hansen-Holm Co.
- IASB (2001) Normas Internacionales de Información para Pequeñas y Medianas empresas. Londres, Ed: IASCF Publications Departament.
- IASB (2009) NIIF para las PYMES Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES). Canadá, Inglaterra.
- International Accounting Standards Board: IFRS for SMES (2011), Normas Internacionales de información financiera (en línea), disponible en: <http://es.wikipedia.org> [consulta 16/12/11]
- Lasasesorias.com (2011).Otros instrumentos financieros (en línea) disponible en: <http://www.lasasesorias.com/es/publica/financiera/otrosinstru.html> [15/04/2012].
- Mantilla, B, Samuel (2011), Estándares/Normas Internacionales de Información financiera, Bogotá -Colombia. Ed: Dgiprint editores EU 2da edición

- Patricio Cevallos ERNS Y YOUNG(2010) INSTRUMENTOS FINANCIEROS APLICADOS EN NIIF PARA PYMES en CD, Guayaquil-Ecuador-Disponible en: Instituto investigaciones contables del Ecuador
- Servicio de rentas internas (2012). El SRI en línea disponible en: <http://www.sri.gob.ec>. [15/01/2012]
- SMS seminarios (2011). Diferencias entre las NIIF completas y NIIF PYMES, SMS, en línea, disponible en: <http://blog.smsecuador.ec>. [05/02/2012]
- Superintendencia de Compañías (2008). Disposiciones legales y reglamentos sobre NIIF, en línea, disponible en: <http://www.supercias.gob.ec> [04/04/2012]
- Superintendencia de Compañías (2012), NIIF-IFRS en línea disponible en: <http://www.supercias.gob.ec> [10/02/2012]
- Zapata, Jorge (2011), Análisis Práctico y Guía de Implementación de NIIF, NIIF para PYMES. 1era edición, Quito-Ecuador; Ed: Abya-Yala

GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Acciones ordinarias.-** Títulos o valores que acreditan la posesión de una compañía, y asumen los últimos riesgos asociados con su Propiedad. Su responsabilidad, sin embargo, está limitada a la cuantía de su inversión. Los propietarios de estas acciones tienen, en caso de liquidación de la empresa, un derecho residual sobre los activos de la compañía, después de que se hayan cancelado en su totalidad los derechos de todos los acreedores y los poseedores de acciones privilegiadas. Las acciones ordinarias no tienen fecha de vencimiento; un tenedor de ellas puede liquidar la Inversión vendiendo sus acciones en el Mercado secundario.
- **Acciones preferentes.-** Son típicamente valores de más alto rango que las acciones comunes, y sus términos son negociados entre la corporación y el inversionista. Los valores preferenciales usualmente no tienen ningún derecho al voto, pero pueden tener prioridad sobre las acciones comunes en el pago de dividendos y al llegar la liquidación. Los valores preferenciales pueden tener la característica de convertibilidad en acciones comunes. En quiebra, se les pagará a los accionistas preferenciales con activos antes que a los accionistas comunes y después de los acreedores en bancarrota. Las condiciones de los valores preferenciales son establecidas en un “Certificado de Designación”.
- **Amortización.-** Asignación sistemática de la cantidad depreciable de un activo durante su vida útil.
- **Cantidad nominal.-** La cantidad de unidades de moneda, acciones, búsheles, libras u otras unidades especificadas en el contrato del instrumento financiero.
- **Cash(Efectivo).-** Efectivo a la mano y depósitos a la vista
- **CINIFF- IFRIC.-** Comité de interpretación de las normas internacionales de información financiera

- **Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).**- Comité de Normas Internacionales de Contabilidad
- **Commodity.**- Es todo aquello que sea subyacente en un contrato de futuros de una bolsa de productos establecida, amplió el concepto para que mediante éste, prácticamente cualquier cosa pueda ser un bien de consumo. Hoy en día son considerados como artículos de consumo muchos activos financieros siempre y cuando no sean considerados como "valores", tales como las divisas, las tasas de interés o de referencia, los índices bursátiles, etc.
- **Compromiso en firma.**- El acuerdo vinculante para el intercambio de una cantidad especificada de recursos a un precio especificado en una fecha o fecha futuras especificadas
- **(FASB).**- Consejo de Normas de Contabilidad Financiera
- **Costo amortizado de un activo financiero o un pasivo financiero.**- La cantidad en la cual el activo o el pasivo financiero se mide en el reconocimiento inicial, menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada usando el método del interés efectivo de cualquier diferencia éntrela cantidad inicial y la cantidad de la maduración (vencimiento)y menos cualquier reducción (directa o a través del uso de una cuenta de provisiones) por deterioro y incobrabilidad
- **Derechos contractuales.**- Son los derechos y obligaciones q se adquiere a la firma de un contrato los derechos contractuales aparecen al momento del incumplimiento del contrato.
- **Efectividad de la cobertura.**- El grado en el cual los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo del elemento cubierto que sean atribuibles al riesgo cubierto son compensados por los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo del instrumento de cobertura.

- **Equivalente de efectivo.-** Las inversiones de corto plazo, altamente líquidos, que sean fácilmente convertibles a cantidades conocidas de efectivo y que estén sujetas a un riesgo insignificante de cambios en el valor.
- **(IFAC).-** Federación internacional de contadores
- **Flujos reales.-** Constituidos por las corrientes de entrada y salida de bienes y servicios como consecuencia de la relación de la empresa con el mundo exterior y cuya naturaleza sea real, es decir, proveniente de la explotación normal de la empresa.
- **Forward.-** Es un contrato entre dos partes que obliga al titular a la compra de un activo por un precio determinado en una fecha predeterminada (seis meses). En concepto de forward existe en forma de diversos instrumentos. Se negocia básicamente a través de los departamentos de tesorería y/o de comercio internacional y divisas de algunas instituciones financieras: el mercado “over - thecounter” (OTC)
- **Futuros financieros.-** Un futuro se puede definir como un contrato o acuerdo vinculante entre dos partes por el que se comprometen a intercambiar un activo, físico financiero, a un precio determinado y en una fecha futura preestablecida. Los futuros financieros funcionan básicamente del mismo modo que un futuro de bienes físicos. A diferencia de estos futuros, el activo base del contrato no es un bien físico sino un instrumento de interés fijo o un tipo de cambio entre dos divisas.
- **Instrumento de Cobertura.-** Instrumento financiero que, en una operación de cobertura, es designado para cubrir un riesgo específicamente identificado que puede tener impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias como consecuencia de variaciones en el valor razonable o en flujos de efectivo de una o varias partidas cubiertas. Con carácter general, los instrumentos que se pueden designar como instrumentos de cobertura son los derivados.
- **Instrumento de patrimonio.-** Es un contrato que evidencia un interés residual en los activos de la empresa luego de deducir todos sus pasivos.

- **Instrumento financiero compuesto.-** El instrumento financiero que, desde la perspectiva del emisor, contiene tanto un elemento de pasivo como un elemento de patrimonio
- **Intereses devengados.-** Interés acumulado de una inversión a tasa fija que aún no ha sido pagado. Para calcular el interés, se utiliza el período entre la última fecha de pago y la fecha de liquidación.
- **IOSCO.-** Organización internacional de comisiones de valores
- **Mercado activo:** Aquél en el que se dan las consiguientes condiciones:
 - a) Los bienes o servicios intercambiados en el mercado son cómo géneros;
 - b) Pueden encontrarse en todo momento compradores o vendedores para un determinado bien o servicio.
 - c) los precios son conocidos y fácilmente accesibles para el público, reflejando estos precios, además, transacciones de mercado reales, actuales o producidas con regularidad.
- **Método interés efectivo.-** El método para el cálculo del costo amortizado de un activo financiero o de un pasivo financiero (o de un grupo de activo o pasivos financieros) y la asignación de los ingresos por intereses o los gastos por intereses durante el periodo relevante.
- **Mercado no activo.-** Los compradores y vendedores son escasos y es difícil valuar los instrumentos financieros.
- **NIC.-** Norma Internacionales de Contabilidad
- **Opciones financieras.-** Las opciones son similares a los contratos de futuros en los que sólo una pequeña parte del valor del título subyacente necesita ser pagado inicialmente. Este tipo de transacción puede llevar a grandes ganancias o pérdidas con pequeñas inversiones.

- **Opciones de compra.-** Es un contrato unilateral. En efecto, la opción de compra es un contrato unilateral (salvo en los casos de prima), por cuanto sólo crea obligaciones para el optativo o concedente de la opción, el cual queda obligado a no disponer del bien ofrecido y a mantener la oferta, que es vinculante para dicho concedente, quien no puede retirarla o desconocerla durante el plazo de la opción, dentro del cual el optante puede hacer uso de la misma, en cuyo caso queda perfeccionado, sin más, el contrato de compra venta respectivo.
- **Reversión:** Corregir un error en los instrumentos financieros.
- **Riesgo de la tasa de interés.-** Riesgo de disminución en el valor de un instrumento causado por las fluctuaciones en las tasas de interés. Por ejemplo, el alza de la tasa de interés reduce el valor de un bono.
- **SIC.-** Comité de interpretación de las normas internacionales de contabilidad.
- **Swap.-** Consiste en una transacción financiera entre dos partes que acuerdan intercambiar flujos monetarios durante un período determinado siguiendo unas reglas pactadas. Su objetivo es mitigar las oscilaciones de las monedas y de los tipos de interés.
- **Tasa de interés efectivo.-** La tasa que descuenta de manera exacta los pagos o recibos de efectivo futuros estimados a través de la vida esperada del instrumento financiero o cuando sea apropiado, un periodo más corto para el valor de libros del activo financiero o del pasivo financiero.

- **Tasa nominal.-** Se conoce como tasa de interés nominal o tasa nominal al interés que capitaliza más de una vez al año. Se trata de un valor de referencia utilizado en las operaciones financieras que suele ser fijado por las autoridades para regular los préstamos y depósitos. La tasa nominal es igual a la tasa de interés por periodo multiplicada por el número de periodos. La tasa efectiva, en cambio, es el interés que una persona realmente paga en un crédito o cobra en un depósito.

- **Valor presente.**- El valor del dinero al día de hoy.
- **Valor Razonable.**- La cantidad a la cual un activo podría ser intercambiado, un pasivo liquidado o instrumento de patrimonio otorgado podría ser intercambiado, entre partes conocedoras, dispuesta, en una transacción en condiciones iguales.

Indices de

tablas y

gráficos

ÍNDICE DE TABLAS

NRO.	CONTENIDO	PÁGINAS
1	Comparación de NIIF Y NEC	19-21
2	Criterios Valorativos en función del tipo de instrumento financiero	30
3	Cálculo del deterioro en los instrumentos financieros básicos	32
4	Aspectos que no consideran las NIIF para PYMES	34-38
5	Empresas consideradas PYMES	39
6	Cálculo del deterioro en los instrumentos financieros básicos	55

ÍNDICE DE GRÁFICOS

NRO.	CONTENIDO	PÁGINAS
1	Estructura del IASB	7
2	Cronograma de la Aplicación de las NIIF en el Ecuador	16
3	Transferencia de garantías	58
4	Valor Razonable (párrafos 11.25-11.32)	71
5	Revelaciones de la Sección 12	81-82
6	Revelaciones de Contabilidad de Coberturas	83

ANEXO 1.

INTRODUCCIÓN A LA SECCIÓN 11

11.3 Un instrumento financiero es un contrato que da lugar a un activo financiero de una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio de otra.

11.4 La Sección 11 requiere un modelo de costo amortizado para todos los instrumentos financieros básicos excepto para las inversiones en acciones preferentes no convertibles y acciones preferentes sin opción de venta y en acciones ordinarias sin opción de venta que **cotizan en bolsa** o cuyo valor razonable se puede medir de otra forma con fiabilidad.

11.5 Los instrumentos financieros básicos que quedan dentro del alcance de la Sección 11 son los que cumplen las condiciones del párrafo 11.8. Son ejemplos de instrumentos financieros que normalmente cumplen dichas condiciones:

- (a) Efectivo.
- (b) Depósitos a la vista y depósitos a plazo fijo cuando la entidad es la depositante, por ejemplo, cuentas bancarias.
- (c) Obligaciones negociables y facturas comerciales mantenidas.
- (d) Cuentas, pagarés y préstamos por cobrar y por pagar. NIIF PARA LAS PYMES – JULIO 2009
- (e) Bonos e instrumentos de deuda similares.
- (f) Inversiones en acciones preferentes no convertibles y en acciones preferentes y ordinarias sin opción de venta.
- (g) Compromisos de recibir un préstamo si el compromiso no se puede liquidar por el importe neto en efectivo.

11.6 Son ejemplos de instrumentos financieros que no satisfacen normalmente las condiciones del párrafo 11.8 y, por lo tanto, quedan dentro del alcance de la Sección 12:

(a) Títulos respaldados por activos, tales como obligaciones hipotecarias garantizadas, acuerdos de recompra y paquetes titulizados de cuentas por cobrar.

(b) Opciones, derechos, certificados para la compra de acciones (warrants), contratos de futuros, contratos a término y permutas financieras de tasas de interés que pueden liquidarse en efectivo o mediante el intercambio de otro instrumento financiero.

(c) Instrumentos financieros que cumplen las condiciones y se designan como instrumentos de cobertura de acuerdo con los requerimientos de la Sección 12.

(d) Compromisos de conceder un préstamo a otra entidad.

(e) Compromisos de recibir un préstamo si el compromiso se puede liquidar por el importe neto en efectivo.

Alcance de la Sección 11

11.7 La Sección 11 se aplicará a todos los instrumentos financieros que cumplen las condiciones del párrafo 11.8 excepto:

(a) Inversiones en **subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos** que se contabilicen de acuerdo con la Sección 9 *Estados Financieros Consolidados y Separados*, la Sección 14 *Inversiones en Asociadas* o la Sección 15 *Inversiones en Negocios Conjuntos*.

(b) Instrumentos financieros que cumplan la definición de patrimonio propio de una entidad (véase la Sección 22 *Pasivos y Patrimonio* y la Sección 26 *Pagos Basados en Acciones*).

(c) Arrendamientos, a los que se aplica la Sección 20 *Arrendamientos*. Sin embargo, los requerimientos para la baja en cuentas de los párrafos 11.33 a 11.38 se aplicarán a la baja en cuentas de cuentas por cobrar de arrendamiento reconocidos por

un arrendador y cuentas por pagar reconocidas por un arrendatario. Asimismo, la Sección 12 se podría aplicar a los arrendamientos con las características especificadas en el párrafo 12.3 (f).

(d) Los derechos y obligaciones de los empleadores conforme a planes de beneficios a los empleados, a los que se aplique la Sección 28 *Beneficios a los Empleados*.

Instrumentos financieros básicos

11.8 Una entidad contabilizará los siguientes instrumentos financieros como instrumentos financieros básicos de acuerdo con lo establecido en la Sección 11:

(a) Efectivo.

(b) Un instrumento de deuda (como una cuenta, pagaré o préstamo por cobrar o pagar) que cumpla las condiciones del párrafo 11.9.

(c) Un compromiso de recibir un préstamo que:

(i) no pueda liquidarse por el importe neto en efectivo, y

(ii) cuando se ejecute el compromiso, se espera que cumpla las condiciones del párrafo 11.9.

(d) Una inversión en acciones preferentes no convertibles y acciones preferentes u ordinarias sin opción de venta.

11.9 Un instrumento de deuda que satisfaga todas las condiciones de (a) a (d) siguientes deberá contabilizarse de acuerdo con la Sección 11:

(a) Los rendimientos para los tenedores son

(i) un importe fijo;

(ii) una tasa fija de rendimiento sobre la vida del instrumento;

(iii) un rendimiento variable que a lo largo de la vida del instrumento, se iguala a la aplicación de una referencia única cotizada o una tasa de interés observable (tal como el LIBOR); o

(iv) alguna combinación de estas tasas fijas y variables (como el LIBOR más 200 puntos básicos), siempre que tanto la tasa fija como la variable sean positivas (por ejemplo, una permuta financiera de tasa de interés con una tasa fija positiva y una tasa variable negativa no cumpliría este criterio). Para rendimientos de tasas de interés fijo o variable, el interés se calcula multiplicando la tasa para el periodo aplicable por el importe principal pendiente durante el periodo.

(b) No hay cláusulas contractuales que, por sus condiciones, pudieran dar lugar a que el tenedor pierda el importe principal y cualquier interés atribuible al periodo corriente o a periodos anteriores. El hecho de que un instrumento de deuda esté subordinado a otros instrumentos de deuda no es un ejemplo de esta cláusula contractual.

(c) Las cláusulas contractuales que permitan al emisor (el deudor) pagar anticipadamente un instrumento de deuda o permitan que el tenedor (el acreedor) lo devuelva al emisor antes de la fecha de vencimiento no están supeditadas a sucesos futuros.

(d) No existe un rendimiento condicional o una cláusula de reembolso excepto para el rendimiento de tasa variable descrito en (a) y para la cláusula de reembolso descrita en (c).

11.10 Son ejemplos de instrumentos financieros que normalmente satisfacen las condiciones establecidas en el párrafo 11.9:

(a) Cuentas de origen comercial y pagarés por cobrar y pagar y préstamos de bancos o terceros.

(b) Cuentas por pagar en una moneda extranjera. Sin embargo, cualquier cambio en la cuenta por pagar debido a un cambio en la tasa de cambio se reconoce en resultados como requiere el párrafo 30.10.

(c) Préstamos a, o de, subsidiarias o asociadas que se deben pagar cuando son reclamados.

(d) Un instrumento de deuda que podría convertirse inmediatamente en una cuenta por cobrar si el emisor incumpliese el pago de un interés o del principal (esta condición no viola las condiciones del párrafo 11.9).

11.11 Son ejemplos de instrumentos financieros que no satisfacen las condiciones del párrafo 11.9 (y, por lo tanto, quedan dentro del alcance de la Sección 12):

(a) Una inversión en instrumentos de patrimonio de otra entidad distintos de acciones preferentes no convertibles y acciones preferentes u ordinarias sin opción de venta [véase el párrafo 11.8 (d)].

(b) Una permuta financiera de tasas de interés que da lugar a un flujo de efectivo positivo o negativo o un compromiso a plazo para comprar materias primas cotizadas o instrumentos financieros que se pueden liquidar en efectivo o que, a su liquidación, pueden tener un flujo de efectivo positivo o negativo, porque estas permutas financieras y contratos a término no cumplen la condición del párrafo 11.9(a).

(c) Opciones y contratos de futuros, porque los rendimientos a los tenedores no son fijos y no se cumple la condición del párrafo 11.9(a).

(d) Inversiones en deuda convertible, porque el rendimiento para los tenedores puede variar con el precio de las acciones del emisor y no solo con las tasas de interés de mercado.

(e) Un préstamo por cobrar de un tercero que concede el derecho o la obligación al tercero de pagar de forma anticipada si cambian los requerimientos de contabilidad o impuestos aplicables, porque este préstamo no cumple la condición del párrafo 11.9(c).

Reconocimiento inicial de activos financieros y pasivos financieros

11.12 Una entidad reconocerá un activo financiero o un pasivo financiero solo cuando se convierta en una parte según las cláusulas contractuales del instrumento.

Medición Inicial

11.13 Al reconocer inicialmente un activo financiero o un pasivo financiero, una entidad lo medirá al precio de la transacción (incluyendo los costos de transacción excepto en la medición inicial de los activos y pasivos financieros que se miden al valor razonable con cambios en resultados) excepto si el acuerdo constituye, en efecto, una transacción de financiación. Una transacción de financiación puede tener lugar en relación a la venta de bienes o servicios, por ejemplo, si el pago se aplaza más allá de los términos comerciales normales o se financia a una tasa de interés que no es una tasa de mercado. Si el acuerdo constituye una transacción de financiación, la entidad medirá el activo financiero o pasivo financiero al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar.

Ejemplos – activos financieros

1. Para un préstamo a largo plazo concedido a otra entidad, se reconoce una cuenta por cobrar al valor presente de la cuenta por cobrar en efectivo (incluyendo los pagos por intereses y el reembolso del principal) de esa entidad.
2. Para bienes vendidos a un cliente a crédito a corto plazo, se reconoce una cuenta por cobrar al importe sin descontar de la cuenta por cobrar en efectivo de esa entidad, que suele ser el precio de la factura.
3. Para una partida vendida a un cliente con un crédito a dos años sin intereses, se reconoce una cuenta por cobrar al precio de venta en efectivo actual para esa partida. Si no se conoce el precio de venta en efectivo actual, se puede

estimar como el valor presente de la cuenta por cobrar en efectivo descontado utilizando la tasa (o tasas) de interés de mercado vigente para una cuenta por cobrar similar.

4. Para una compra en efectivo de las acciones ordinarias de otra entidad, la inversión se reconoce al importe de efectivo pagado para adquirir las acciones.

Ejemplos – pasivos financieros

1. Para un préstamo recibido de un banco, inicialmente se reconoce una cuenta por pagar al importe presente de cuenta por pagar en efectivo al banco (por ejemplo, incluyendo los pagos por intereses y el reembolso del principal).
2. Para bienes comprados a un proveedor a crédito a corto plazo, se reconoce una cuenta por pagar al importe sin descontar debido al proveedor, que normalmente es el precio de la factura.

Medición posterior

11.14 Al final de cada **periodo sobre el que se informa**, una entidad medirá los instrumentos financieros de la siguiente forma, sin deducir los costos de transacción en que pudiera incurrir en la venta u otro tipo de disposición:

(a) Los instrumentos de deuda que cumplan las condiciones del párrafo 11.8

(b) se medirán al **costo amortizado** utilizando el **método del interés efectivo**.

Los párrafos 11.15 a 11.20 proporcionan una guía para determinar el costo amortizado utilizando el método del interés efectivo.

Los instrumentos de deuda que se clasifican como activos corrientes o pasivos corrientes se medirán al importe no descontado del efectivo u otra contraprestación que se espera pagar o recibir (por ejemplo, el neto del deterioro de valor—véanse los párrafos 11.21 a 11.26) a menos que el acuerdo constituya, en efecto, una transacción de financiación (véase el párrafo 11.13). Si el acuerdo constituye una transacción de financiación, la entidad medirá el instrumento de deuda al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar.

(b) Los compromisos para recibir un préstamo que cumplan las condiciones del 11.8(c) se medirán al costo (que en ocasiones es cero) menos el deterioro del valor.

(c) Las inversiones en acciones preferentes no convertibles y acciones ordinarias o preferentes sin opción de venta que cumplan las condiciones del párrafo 11.8(d) se medirán de la siguiente forma (los párrafos 11.27 a 11.33 proporcionan una guía sobre el valor razonable):

(i) Si las acciones cotizan en bolsa o su valor razonable se puede medir de otra forma con fiabilidad, la inversión se medirá al valor razonable cambios en el valor razonable reconocidos en el resultado.

(ii) Todas las demás inversiones se medirán al costo menos el deterioro del valor. Para los instrumentos financieros de (a), (b) y (c)(ii) anteriores, debe evaluarse el deterioro del valor o la incobrabilidad. Los párrafos 11.21 a 11.26 proporcionan una guía.

Costo amortizado y método del interés efectivo

11.15 El costo amortizado de un activo financiero o un pasivo financiero en cada fecha sobre la que se informa es el neto de los siguientes importes:

(a) el importe al que se mide en el reconocimiento inicial el activo financiero o el pasivo financiero,

(b) menos los reembolsos del principal,

(c) más o menos la amortización acumulada, utilizando el método del interés efectivo, de cualquier diferencia existente entre el importe en el reconocimiento inicial y el importe al vencimiento,

(d) menos, en el caso de un activo financiero, cualquier reducción (reconocida directamente o mediante el uso de una cuenta correctora) por deterioro del valor o incobrabilidad.

Los activos financieros y los pasivos financieros que no tengan establecida una tasa de interés y se clasifiquen como activos corrientes o pasivos corrientes se medirán inicialmente a un importe no descontado de acuerdo con el párrafo 11.14(a). Por lo tanto, el apartado (c) anterior no se aplica a estos.

11.16 El método del interés efectivo es un método de cálculo del costo amortizado de un activo o un pasivo financiero (o de un grupo de activos financieros o pasivos financieros) y de distribución del ingreso por intereses o gasto por intereses a lo largo del periodo correspondiente. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero o cuando sea adecuado, en un periodo más corto, con el importe en libros del activo financiero o pasivo financiero. La tasa de interés efectiva se determina sobre la base del importe en libros del activo financiero o pasivo financiero en el momento del reconocimiento inicial. Según el método del interés efectivo:

(a) el costo amortizado de un activo financiero (pasivo) es el valor presente de los flujos de efectivo por cobrar futuros (pagos) descontados a la tasa de interés efectiva, y

(b) el gasto por intereses (ingresos) en un periodo es igual al importe en libros del pasivo financiero (activo) al principio de un periodo multiplicado por la tasa de interés efectiva para el periodo.

11.17 Al calcular la tasa de interés efectiva, una entidad estimará los flujos de efectivo teniendo en cuenta todas las condiciones contractuales del instrumento financiero (por ejemplo, pagos anticipados, opciones de compra y similares) y pérdidas crediticias conocidas en las que se haya incurrido, pero no tendrá en cuenta las posibles pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido todavía.

11.18 Al calcular la tasa de interés efectiva, una entidad amortizará cualquier comisión relacionada, cargas financieras pagadas o recibidas (por ejemplo, "puntos"), costos de transacción y otras primas o descuentos a lo largo de la vida esperada del instrumento, excepto en los casos que siguen. La entidad utilizará un periodo más corto si ese es el periodo al que se refieren las comisiones, cargas financieras pagadas o recibidas, costos de transacción, primas o descuentos. Este será el caso cuando la variable con la que se relacionan las comisiones, las cargas financieras pagadas o recibidas, los costos de transacción, las primas o los descuentos, se ajuste a las tasas del mercado antes del vencimiento esperado del instrumento. En este caso, el periodo de amortización adecuado es el periodo hasta la siguiente fecha de revisión de intereses.

11.19 Para activos y pasivos financieros a tasa de interés variable, la reestimación periódica de los flujos de efectivo para reflejar cambios en las tasas de interés de mercado altera la tasa de interés efectiva. Si se reconoce inicialmente un activo o un pasivo financiero a tasa de interés variable por un importe igual al principal por cobrar o por pagar al vencimiento, la reestimación de los pagos por intereses futuros no tiene, normalmente, efecto significativo en el importe en libros del activo o pasivo.

11.20 Si una entidad revisa sus estimaciones de pagos o cobros, ajustará el importe en libros del activo financiero o pasivo financiero (o grupos de instrumentos financieros) para reflejar los flujos de efectivo reales y estimados ya revisados.

La entidad volverá a calcular el importe en libros computando el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, utilizando la tasa de interés efectiva original del instrumento financiero. La entidad reconocerá el ajuste como ingreso o gasto en el resultado en la fecha de la revisión.

Ejemplo de determinación del costo amortizado para un préstamo a cinco años utilizando el método del interés efectivo

El 1 de enero de 20X0, una entidad adquiere un bono por 900 unidades monetarias (u.m.) incurriendo en un costo de transacción de 50 u.m. Se recibe un interés de 40 u.m. anualmente, al final del periodo, a lo largo de los próximos cinco años (del 31 de diciembre de 20X0 al 31 de diciembre de 20X4). A 31 de diciembre de 20X4, el bono tiene un rescate obligatorio de 1.100 u.m.

11.21 Al final de cada **periodo sobre el que se informa**, una entidad evaluará si existe evidencia objetiva de deterioro del valor de los activos financieros que se midan al costo o al costo amortizado. Cuando exista evidencia objetiva de deterioro del valor, la entidad reconocerá inmediatamente una **pérdida por deterioro del valor** en resultados.

11.22 La evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos está deteriorado incluye información observable que requiera la atención del tenedor del activo respecto a los siguientes sucesos que causan la pérdida:

- (a) Dificultades financieras significativas del emisor o del obligado.
- (b) Infracciones del contrato, tales como incumplimientos o moras en el pago de los intereses o del principal.
- (c) El acreedor, por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras del deudor, otorga a éste concesiones que no le habría otorgado en otras circunstancias.

(d) Pase a ser **probable** que el deudor entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera.

(e) Los datos observables que indican que ha habido una disminución medible en los flujos futuros estimados de efectivo de un grupo de activos financieros desde su reconocimiento inicial, aunque la disminución no pueda todavía identificarse con activos financieros individuales incluidos en el grupo, tales como condiciones económicas adversas nacionales o locales o cambios adversos en las condiciones del sector industrial.

11.23 Otros factores que también pueden ser evidencia de deterioro del valor incluyen los cambios significativos con un efecto adverso que hayan tenido lugar en el entorno tecnológico, de mercado, económico o legal en el que opera el emisor.

11.24 Una entidad evaluará el deterioro del valor de los siguientes activos financieros de forma individual:

(a) todos los instrumentos de patrimonio con independencia de su significatividad,

(b) otros activos financieros que son significativos individualmente.

Una entidad evaluará el deterioro del valor de otros activos financieros individualmente o agrupados sobre la base de características similares de riesgo de crédito.

Medición

11.25 Una entidad medirá una pérdida por deterioro del valor de los siguientes instrumentos medidos al costo o costo amortizado de la siguiente forma:

(a) Para un instrumento medido al costo amortizado de acuerdo con el párrafo

11.14(a), la pérdida por deterioro es la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados utilizando la tasa de interés efectivo original del activo. Si este instrumento financiero tiene una tasa de interés variable, la tasa de descuento para medir cualquier pérdida por deterioro del valor será la tasa de interés efectiva actual, determinada según el contrato.

(b) Para un instrumento medido al costo menos el deterioro del valor de acuerdo con los apartados (b) y (c)(ii) del párrafo 11.14, la pérdida por deterioro es la diferencia entre el importe en libros del activo y la mejor estimación (que necesariamente tendrá que ser una aproximación) del importe (que podría ser cero) que la entidad recibiría por el activo si se vendiese en la fecha sobre la que se informa.

Reversión

11.26 Si, en periodos posteriores, el importe de una pérdida por deterioro del valor disminuyese y la disminución puede relacionarse objetivamente con un hecho ocurrido con posterioridad al reconocimiento del deterioro (tal como una mejora en la calificación crediticia del deudor), la entidad revertirá la pérdida por deterioro reconocida con anterioridad, ya sea directamente o mediante el ajuste de una cuenta correctora. La reversión no dará lugar a un importe en libros del activo financiero (neto de cualquier cuenta correctora) que exceda al importe en libros que habría tenido si anteriormente no se hubiese reconocido la pérdida por deterioro del valor. La entidad reconocerá el importe de la reversión en los resultados inmediatamente.

Valor razonable

11.27 El párrafo 11.14(c)(i) requiere la medición de una inversión en acciones ordinarias o preferentes al valor razonable si se puede medir éste con fiabilidad.

Una entidad utilizará la siguiente jerarquía para estimar el valor razonable de las acciones:

(a) La mejor evidencia del valor razonable es un precio cotizado para un activo idéntico en un mercado activo. Éste suele ser el precio comprador actual.

(b) Si los precios cotizados no están disponibles, el precio de una transacción reciente para un activo idéntico suministra evidencia del valor razonable en la medida en que no haya habido un cambio significativo en las circunstancias económicas ni haya transcurrido un periodo de tiempo significativo desde el momento en que la transacción tuvo lugar. Si la entidad puede demostrar que el precio de la última transacción no es una buena estimación del valor razonable (por ejemplo, porque refleja el importe que una entidad recibiría o pagaría en una transacción forzada, liquidación involuntaria o venta urgente), se ajustará ese precio.

(c) Si el mercado para el activo no es activo y las transacciones recientes de un activo idéntico por sí solas no constituyen una buena estimación del valor razonable, una entidad estimará el valor razonable utilizando una técnica de valoración. El objetivo de utilizar una técnica de valoración es estimar el precio de transacción que se habría alcanzado en la fecha de medición en un intercambio entre partes que actúen en condiciones de independencia mutua, motivado por contraprestaciones normales del negocio. Otras secciones de esta NIIF hacen referencia a la guía sobre el valor razonable de los párrafos 11.27 a 11.32, incluyendo la Sección 12, Sección 14, Sección 15 y Sección 16 *Propiedades de Inversión*. Al aplicar esa guía a los activos tratados en esas secciones, la referencia a acciones ordinarias o preferentes en este párrafo debe interpretarse que incluye los tipos de activos tratados en esas secciones.

Técnica de valoración

11.28 Las técnicas de valoración incluyen el uso de transacciones de mercado recientes para un activo idéntico entre partes interesadas y debidamente informadas

que actúen en condiciones de independencia mutua, si estuvieran disponibles, referencias al valor razonable de otro activo sustancialmente igual al activo que se está midiendo, el flujos de efectivo descontados y modelos de fijación de precios de opciones. Si existiese una técnica de valoración comúnmente utilizada por los participantes en el mercado para fijar el precio del activo, y se hubiera demostrado que esa técnica proporciona estimaciones fiables de los precios observados en transacciones reales de mercado, la entidad utilizará esa técnica.

11.29 El objetivo de utilizar una técnica de valoración es establecer cuál habría sido en la fecha de medición, el precio de una transacción realizada en condiciones de independencia mutua y motivada por las consideraciones normales del negocio.

El valor razonable se estima sobre la base de los resultados de una técnica de valoración que utilice en mayor medida posible datos de mercado y minimice todo lo posible la utilización de datos determinados por la entidad. Se puede esperar que una técnica de valoración llegue a una estimación fiable del valor razonable si

- (a) refleja de forma razonable el precio que se podría esperar que el mercado fijara para el activo, y
- (b) las variables utilizadas por la técnica de valoración representan de forma razonable las expectativas del mercado y miden los factores de rentabilidad-riesgo inherentes al activo.

Mercado no activo: instrumentos de patrimonio

11.30 El valor razonable de las inversiones en activos que no tengan un precio de mercado cotizado en un mercado activo se puede medir con fiabilidad si

- (a) la variabilidad en el rango de estimaciones del valor razonable no es significativa para ese activo, o
- (b) las probabilidades de diversas estimaciones dentro de ese rango pueden ser evaluadas razonablemente y utilizadas en la estimación del valor razonable.

11.31 Existen muchas situaciones en las que es posible que la variabilidad en el rango de estimaciones razonables del valor razonable de activos que no tienen un precio de mercado cotizado no sea significativa. Normalmente es posible estimar el valor razonable de un activo que una entidad ha adquirido de un tercero. Sin embargo, si el rango de estimaciones razonables del valor razonable es significativo y las probabilidades de las diversas estimaciones no pueden ser evaluadas razonablemente, se excluirá a una entidad de medir el activo al valor razonable.

11.32 Si la medida fiable del valor razonable ya no está disponible para un activo medido al valor razonable (por ejemplo, un instrumento de patrimonio medido al valor razonable con cambios en resultados), su importe en libros en la última fecha en que se midió el activo con fiabilidad pasará a ser su nuevo costo. La entidad medirá el activo a este importe de costo menos deterioro de valor hasta que una medida fiable del valor razonable se encuentre disponible.

Baja en cuentas de un activo financiero

11.33 Una entidad dará de baja en cuentas un activo financiero solo cuando:

- (a) expiren o se liquiden los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, o
- (b) la entidad transfiera sustancialmente a terceros todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero, o

(c) la entidad, a pesar de haber conservado algunos riesgos y ventajas inherentes a la propiedad significativos, ha transferido el control del activo a otra parte, y éste tiene la capacidad práctica de vender el activo en su integridad a una tercera parte no relacionada y es capaz de ejercer esa capacidad unilateralmente y sin necesidad de imponer restricciones adicionales sobre la transferencia. En este caso, la entidad:

- (i) dará de baja en cuentas el activo, y
- (ii) reconocerá por separado cualesquiera derechos y obligaciones conservados o creados en la transferencia.

El importe en libros del activo transferido deberá distribuirse entre los derechos u obligaciones conservados y transferidos sobre la base de sus valores razonables relativos en la fecha de la transferencia. Los derechos y obligaciones de nueva creación deberán medirse al valor razonable en esa fecha. Cualquier diferencia entre la contraprestación recibida y el importe reconocido y dado de baja en cuentas de acuerdo con este párrafo deberá ser reconocido en resultados en el periodo de la transferencia.

11.34 Si una transferencia no da lugar a una baja en cuentas porque la entidad ha conservado riesgos y ventajas significativos inherentes a la propiedad del activo transferido, la entidad continuará reconociendo el activo transferido en su integridad, y reconocerá un pasivo financiero por la contraprestación recibida. El activo y pasivo no deberá compensarse. En periodos posteriores, la entidad reconocerá cualquier ingreso por el activo transferido y cualquier gasto incurrido por el pasivo financiero.

11.35 Si un transferidor otorgase garantías distintas del efectivo (tales como instrumentos de deuda o de patrimonio) al receptor de la transferencia, la contabilización de la garantía por ambas partes dependerá de si la segunda tiene el derecho a vender o volver a pignorar la garantía y de si la primera ha incurrido en incumplimiento. Ambos contabilizarán la garantía de la siguiente forma:

- (a) Si el receptor de la transferencia tiene, por contrato o costumbre, el derecho de vender o volver a pignorar la garantía, el transferidor reclasificará ese activo en su estado de situación financiera (por ejemplo, como un activo prestado, un instrumento de patrimonio pignorado o una cuenta por cobrar recomprada) de forma separadamente de otros activos.
- (b) Si el receptor de la transferencia vendiese la garantía pignorada, reconocerá los ingresos procedentes de la venta y un pasivo medido a su valor razonable por su obligación de devolver la garantía.
- (c) Si el transferidor incumpliese de acuerdo con los términos del contrato y dejase de estar capacitado para rescatar la garantía, dará de baja en cuentas la garantía y el receptor de la transferencia reconocerá la garantía como su activo medido inicialmente al valor razonable, o, si ya la hubiese vendido, dará de baja su obligación de devolver la garantía.
- (d) Excepto por lo dispuesto en el apartado (c), el transferidor continuará registrando la garantía como su activo y el receptor de la transferencia no reconocerá la garantía como un activo.

Ejemplo – transferencia que cumple las condiciones para la baja en cuentas

Una entidad vende un grupo de sus cuentas por cobrar a un banco por un importe inferior a su importe nominal. La entidad continúa gestionando los cobros procedentes de los deudores en nombre del banco, incluyendo el envío mensual de estados, y el banco paga a la entidad una comisión a tasa de mercado por la administración de las cuentas por cobrar. La entidad está obligada a remitir puntualmente al banco todos los importes cobrados, pero no tiene una obligación con el banco si los deudores se retrasan en el pago o no pagan. En este caso, la entidad ha transferido al banco sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de las cuentas por cobrar. Por consiguiente, elimina las cuentas por cobrar de su estado de situación

financiera (es decir, las da de baja en cuentas) y no muestra ningún pasivo por los importes recibidos del banco. La entidad reconoce una pérdida calculada como la diferencia entre el importe en libros de las cuentas por cobrar en el momento de la venta y el importe recibido del banco. La entidad reconoce un pasivo en la medida en que ha cobrado los fondos de los deudores pero no los ha remitido todavía al banco.

Ejemplo – transferencia que no cumple las condiciones para la baja en cuentas

Los hechos son los mismos que los del ejemplo anterior, excepto porque la entidad ha acordado volver a comprarle al banco las cuentas por cobrar del deudor cuyo principal o intereses hayan vencido hace más de 120 días. En este caso, la entidad ha conservado el riesgo de que los deudores se retrasen en el pago o no paguen—un riesgo significativo con respecto a las cuentas por cobrar. Por consiguiente, la entidad no trata las cuentas por cobrar como si se hubiesen vendido al banco y no las da de baja en cuentas. En su lugar, trata los importes obtenidos del banco como un préstamo garantizado por las cuentas por cobrar. La entidad continúa reconociendo las cuentas por cobrar como un activo hasta que se hayan cobrado o dado de baja por incobrables.

Baja en cuentas de un pasivo financiero

11.36 Una entidad solo dará de baja en cuentas un pasivo financiero (o una parte de un pasivo financiero) cuando se haya extinguido—esto es, cuando la obligación especificada en el contrato haya sido pagada, cancelada o haya expirado.

11.37 Si un prestamista y un prestatario intercambian instrumentos financieros con condiciones sustancialmente diferentes, las entidades contabilizarán la transacción como una cancelación del pasivo financiero original y el reconocimiento de uno nuevo.

Similarmente, una entidad contabilizará una modificación sustancial de las condiciones de un pasivo financiero existente o de una parte del mismo (sea atribuible o no a las dificultades financieras del deudor) como una cancelación del pasivo financiero original y el reconocimiento uno nuevo.

11.38 La entidad reconocerá en los resultados cualquier diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero (o de una parte de pasivo financiero) cancelado o transferido a un tercero y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido que sea diferente del efectivo o del pasivo asumido.

Información a revelar

11.39 La siguiente información a revelar hace referencia a la información a revelar para pasivos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados. Las entidades que solo tienen instrumentos financieros básicos (y, por lo tanto, no aplican la Sección 12) no tendrán ningún pasivo financiero medido al valor razonable con cambios en resultados y, por lo tanto, no necesitarán revelar esta información.

Información a revelar sobre las políticas contables de instrumentos financieros

11.40 De acuerdo con el párrafo 8.5, una entidad revelará, en el resumen de las políticas contables significativas, la base (o bases) de medición utilizadas para instrumentos financieros y otras políticas contables utilizadas para instrumentos financieros que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros.

Estado de situación financiera – categorías de activos financieros y pasivos financieros

11.41 Una entidad revelará los importes en libros de cada una de las siguientes categorías de activos financieros y pasivos financieros en la fecha sobre la que se informa, en total, en el estado de situación financiera o en las notas:

- (a) Activos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados (párrafo 11.14(c)(i) y párrafos 12.8 y 12.9).
- (b) Activos financieros que son instrumentos de deuda medidos al costo amortizado [párrafo 11.14(a)].
- (c) Activos financieros que son instrumentos de patrimonio medidos al costo menos deterioro del valor (párrafo 11.14(c)(ii) y párrafos 12.8 y 12.9).
- (d) Pasivos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados (párrafos 12.8 y 12.9).
- (e) Pasivos financieros medidos al costo amortizado [párrafo 11.14(a)].
- (f) Compromisos de préstamo medidos al costo menos deterioro del valor [párrafo 11.14 (b)].

11.42 Una entidad revelará información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar la significatividad de los instrumentos financieros en su situación financiera y en su rendimiento. Por ejemplo, para las deudas a largo plazo, esta información normalmente incluiría los plazos y condiciones del instrumento de deuda (tal como la tasa de interés, vencimiento, plazos de reembolso y restricciones que el instrumento de deuda impone a la entidad).

11.43 Para todos activos financieros y pasivos financieros medidos al valor razonable, la entidad informará sobre la base utilizada para determinar el valor razonable, esto es, el precio de mercado cotizado en un mercado activo u otra técnica de valoración. Cuando se utilice una técnica de valoración, la entidad revelará los supuestos aplicados para determinar los valores razonables de cada clase de activos financieros o pasivos financieros. Por ejemplo, si fuera aplicable, una entidad revelará información sobre las

hipótesis relacionadas con las tasas de pagos anticipados, las tasas de pérdidas estimadas en los créditos y las tasas de interés o de descuento.

11.44 Si ya no está disponible una medida fiable del valor razonable para un instrumento de patrimonio medido al valor razonable con cambios en resultados, la entidad informará sobre este hecho.

Baja en cuentas

11.45 Si una entidad ha transferido activos financieros a una tercera parte en una transacción que no cumple las condiciones para la baja en cuentas (véanse los párrafos 11.33 a 11.35), la entidad revelará para cada clase de estos activos financieros:

- (a) La naturaleza de los activos.
- (b) La naturaleza de los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad a los que la entidad continúe expuesta.
- (c) El importe en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la entidad continúe reconociendo.

Garantía

11.46 Cuando una entidad haya pignorado activos financieros como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará lo siguiente:

- (a) El importe en libros de los activos financieros pignorados como garantía.
- (b) Los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Incumplimientos y otras infracciones de préstamos por pagar

11.47 Para los préstamos por pagar reconocidos en la fecha sobre la que se informa para los que haya una infracción de los plazos o incumplimiento del principal, intereses, fondos de amortización o cláusulas de reembolso que no se haya corregido en la fecha sobre la que se informa, la entidad revelará lo siguiente:

(a) Detalles de esa infracción o incumplimiento.

(b) El importe en libros de los préstamos por pagar relacionados en la fecha sobre la que se informa.

(c) Si la infracción o incumplimiento ha sido corregido o si se han renegociado las condiciones de los préstamos por pagar antes de la fecha de autorización para emisión de los estados financieros.

Partidas de ingresos, gastos, ganancias o pérdidas

11.48 Una entidad revelará las siguientes partidas de ingresos, gastos, ganancias o pérdidas:

(a) Ingresos, gastos, ganancias o pérdidas, incluidos los cambios al valor razonable reconocidos en:

(i) Activos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados.

(ii) Pasivos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados.

(iii) Activos financieros medidos al costo amortizado.

(iv) Pasivos financieros medidos al costo amortizado.

(b) Ingresos por intereses totales y los gastos por intereses totales (calculados utilizando el método del interés efectivo) por activos financieros y pasivos financieros que no se miden al valor razonable con cambios en resultados.

(c) El importe de las pérdidas por deterioro de valor para cada clase de activo financiero.

ANEXO 2.

OTROS TEMAS RELACIONADOS CON LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS SECCIÓN 12

Alcance de las Secciones 11 y 12

12.1 La Sección 11 *Instrumentos Financieros Básicos* y Sección 12 *Otros Temas relacionados con los Instrumentos Financieros* conjuntamente tratan del reconocimiento, baja en cuentas, medición e información a revelar de los **instrumentos financieros (activos financieros y pasivos financieros)**. La Sección 11 se aplica a los instrumentos financieros básicos y es aplicable a todas las entidades. La Sección 12 se aplica a otros instrumentos financieros y transacciones más complejos. Si una entidad solo realiza transacciones de instrumentos financieros básicos, la Sección 12 no le será de aplicación. Sin embargo, incluso las entidades que solo tienen instrumentos financieros básicos considerarán el alcance de la Sección 12 para asegurarse de que están exentas.

Elección de política contable

12.2 Una entidad elegirá aplicar:

- (a) las disposiciones de ambas secciones 11 y 12 en su totalidad,
- (b) las disposiciones sobre reconocimiento y medición de la NIC 39 *Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición* y los requerimientos de información a revelar de las Secciones 11 y 12 para contabilizar todos sus instrumentos financieros. La elección de (a) o (b) por parte de una entidad constituye una elección de política

contable. Los párrafos 10.8 a 10.14 contienen requerimientos para determinar cuándo un cambio en una política contable es apropiado, cómo debe contabilizarse y qué información debe revelarse sobre el cambio en la política contable.

Alcance de la Sección 12

12.3 La Sección 12 se aplica a todos los instrumentos financieros excepto:

(a) Los tratados en la Sección 11.

(b) Las participaciones en subsidiarias (véase la Sección 9 *Estados Financieros Consolidados y Separados*), asociadas (véase la Sección 14 *Inversiones en Asociadas*) y negocios conjuntos (véase la Sección 15 *Inversiones en Negocios Conjuntos*).

(c) Los derechos y obligaciones de los empleadores procedentes de planes de beneficios a los empleados (véase la Sección 28 *Beneficios a los Empleados*).

(d) Los derechos procedentes contratos de seguro a menos que el contrato de seguro pudiera dar lugar a una pérdida a cualquiera de las partes como consecuencia de condiciones contractuales que no tienen relación con:

(i) cambios en el riesgo asegurado;

(ii) cambios en las tasas de cambio en moneda extranjera; o

(iii) un incumplimiento por parte de una de las contrapartes.

(e) Los instrumentos financieros que cumplan la definición de instrumentos de patrimonio propios de la entidad (véase la Sección 22 *Patrimonio* y la Sección 26 *Pagos Basados en Acciones*).

(f) Los arrendamientos (véase la Sección 20 *Arrendamientos*) a menos que el arrendamiento pudiera dar lugar a una pérdida para el arrendador o el arrendatario como consecuencia de condiciones contractuales que no Tienen relación con:

- (i) cambios en el precio del activo arrendado;
 - (ii) cambios en las tasas de cambio en moneda extranjera; o
 - (iii) un incumplimiento por parte de una de las contrapartes.
- (g) Los contratos por contraprestación contingente en una combinación de negocios (véase la Sección 19 *Combinaciones de Negocios y Plusvalía*).

Esta exención solo se aplica a la adquirente. 12.4 La mayoría de los contratos para la compra o venta de una partida no financiera, tales como materias primas cotizadas, inventarios, propiedades, planta y equipo se excluyen de esta sección porque no son activos financieros. Sin embargo, esta sección se aplica a todos los contratos que imponen riesgos al comprador o vendedor que no son típicos de los contratos de compra o venta de activos tangibles. Por ejemplo, esta sección se aplica a todos los contratos que puedan dar lugar a una pérdida para el comprador o el vendedor como consecuencia de las condiciones del contrato que no están relacionadas con cambios en el precio de partidas no financieras, cambios en tasas de cambio en moneda extranjera, o un incumplimiento por parte de una de las contrapartes.

12.5 Además de a los contratos descritos en el párrafo 12.4, esta sección se aplica a los contratos de compra o venta de partidas no financieras si el contrato puede liquidarse por el importe neto en efectivo u otro instrumento financiero, o mediante el intercambio de instrumentos financieros, como si los contratos fueran instrumentos financieros, con la siguiente excepción: los contratos que se realizaron y que se continúan manteniendo con el objetivo de recibir o de entregar un elemento no financiera de acuerdo con los requerimientos de uso, venta o compra esperados de la entidad no son instrumentos financiero a efectos de esta sección.

Reconocimiento inicial de activos financieros y pasivos financieros

12.6 Una entidad solo reconocerá un activo financiero o un pasivo financiero cuando se convierta en una parte de las condiciones contractuales del instrumento.

Medición inicial

12.7 Cuando se reconoce inicialmente un activo financiero o pasivo financiero, una entidad lo medirá por su valor razonable, que es normalmente el precio de transacción.

Medición posterior

12.8 Al final de cada **periodo sobre el que se informa**, una entidad medirá todos los instrumentos financieros que queden dentro del alcance de la Sección 12 al valor razonable y reconocerá los cambios en el valor razonable en el resultado, excepto en el caso de: los instrumentos de patrimonio sin cotización pública y cuyo valor razonable no pueda medirse de otra forma con fiabilidad, y los contratos vinculados con estos instrumentos que, en el caso de ejercitarse, darán lugar a la entrega de estos instrumentos, los cuales deberán medirse al costo menos deterioro del valor.

12.9 Si la medida fiable del valor razonable ya no está disponible para un instrumento de patrimonio sin cotización pública medido al valor razonable con cambios en resultados, su valor razonable en la última fecha en la que se midió el instrumento con fiabilidad se tratará como el costo del instrumento. La entidad medirá el instrumento a este importe de costo menos deterioro del valor hasta que una medida fiable del valor razonable se encuentre disponible.

Valor razonable

12.10 Una entidad aplicará la guía sobre el valor razonable de los párrafos 11.27 a 11.32 a las mediciones de valor razonable de acuerdo con esta sección así como a las mediciones de valor razonable de acuerdo con la Sección 11.

12.11 El valor razonable de un pasivo financiero a pagar cuando es reclamado no puede ser menor que el importe a pagar a su cancelación, descontado desde la primera fecha en que pueda requerirse el pago.

12.12 Una entidad no incluirá los costos de transacción en la medición inicial de los activos y pasivos financieros que se medirán posteriormente al valor razonable con cambios en resultados. Si se difiere el pago por un activo o se financia a una tasa de interés que no es de mercado, la entidad medirá inicialmente el activo al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado.

Deterioro del valor de los instrumentos financieros medidos al costo o al costo amortizado

12.13 Una entidad aplicará la guía sobre deterioro del valor de un instrumento financiero medido al costo de los párrafos 11.21 a 11.26 a los instrumentos financieros medidos al costo menos el deterioro del valor de acuerdo con esta sección.

Baja en cuentas de un activo financiero o un pasivo financiero

12.14 Una entidad aplicará los requerimientos para la baja en cuentas de los párrafos 11.33 a 11.38 a los activos financieros y los pasivos financieros a los que se aplica esta sección.

Contabilidad de coberturas

12.15 Si se cumplen los criterios especificados, una entidad puede designar una relación de cobertura entre un **instrumento de cobertura** y una **partidacubierta** de forma que se cumplan las condiciones para la contabilidad de coberturas. La

contabilidad de coberturas permite que se reconozcan en resultados al mismo tiempo la ganancia o pérdida en el instrumento de cobertura y en la partida cubierta.

12.16 Para cumplir las condiciones para la contabilidad de coberturas, una entidad cumplirá todas las condiciones siguientes:

- (a) La entidad designará y documentará las relaciones de cobertura de forma que el riesgo que se cubre, la partida cubierta y el instrumento de cobertura estén claramente identificados y el riesgo en la partida cubierta es el riesgo que se cubre con el instrumento de cobertura.
- (b) El riesgo cubierto es uno de los riesgos especificados en el párrafo 12.17.
- (c) El instrumento de cobertura es como se especifica en el párrafo 12.18.
- (d) La entidad espera que el instrumento de cobertura sea altamente efectivo en compensar el riesgo cubierto designado. La **eficacia de una cobertura** es el grado en el que los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de la partida cubierta que son directamente atribuibles al riesgo cubierto se compensen con los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo del instrumento de cobertura.

12.17 Esta NIIF permite la contabilidad de coberturas solo para los siguientes riesgos:

- (a) Riesgo de tasa de interés de un instrumento de deuda medido a su costo amortizado.
- (b) Riesgo de tasa de cambio en moneda extranjera o de tasa de interés en un compromiso firme o en una **transacción prevista altamente probable**.
- (c) Riesgo de precio de una materia prima cotizada que la entidad mantiene o en un compromiso firme o una transacción prevista altamente probable de comprar o vender una materia prima cotizada.

(d) Riesgo de tasa de cambio de la moneda extranjera en una inversión neta en un negocio en el extranjero.

El riesgo de tasa de cambio de la moneda extranjera de un instrumento de deuda medido al costo amortizado no se ha incluido en la lista anterior porque la contabilidad de coberturas no tendría ningún efecto significativo sobre los estados financieros. Las cuentas, pagarés y préstamos por cobrar y por pagar básicos se miden habitualmente al costo amortizado [véase el párrafo 11.5 (d)].

Esto incluiría las cuentas por pagar denominadas en una moneda extranjera. El párrafo 30.10 requiere que cualquier cambio en el importe en libras de la cuenta por pagar debido a un cambio en la tasa de cambio se reconozca en resultados.

Por lo tanto, tanto el cambio en el valor razonable del instrumento de cobertura (la permuta financiera de divisas) como el cambio en el importe en libras de la cuenta por pagar relativa al cambio en la tasa de cambio se reconocerían en resultados y deberían compensarse entre sí excepto en lo que respecta a la diferencia entre la tasa de contado (a la que se mide el pasivo) y la tasa a plazo (a la que se mide la permuta).

12.18 Esta NIIF solo permite la contabilidad de coberturas si el instrumento de cobertura cumple todos los plazos y condiciones siguientes: (a) Es una permuta de tasa de interés, una permuta financiera de diferencias de cambio, contrato de intercambio a término de moneda extranjera o un contrato a término de cambio de materia prima cotizada que se espera que sea altamente efectivo para compensar un riesgo identificado en el párrafo

12.17 que se designa como riesgo cubierto.

(b) Involucra una parte externa a la entidad que informa (es decir, externa al **grupo**, segmento o entidad individual que informa).

(c) Su **importe nominal** es igual al importe designado del principal o al importe nominal de la partida cubierta.

(d) Tiene una fecha de vencimiento especificada no posterior a

(i) el vencimiento del instrumento financiero cubierto,

(ii) la liquidación esperada del compromiso de compra o venta de la materia prima cotizada, o

(iii) la ocurrencia de la muy altamente probable transacción de moneda extranjera prevista o de la transacción con una materia prima cotizada que se cubre.

(e) No tiene pago anticipado, terminación anticipada o características ampliadas.

Cobertura del riesgo de tasas de interés fijas de un instrumento financiero reconocido o riesgo de precio de materias primas cotizadas de una materia prima cotizada en poder de la entidad

12.19 Si se cumplen las condiciones del párrafo 12.16 y el riesgo cubierto es la exposición a una tasa de interés fija de un instrumento de deuda medido al costo amortizado o el riesgo de precio de la materia prima cotizada que se posee, la entidad:

(a) reconocerá el instrumento de cobertura como un activo o pasivo y el cambio en el valor razonable del instrumento de cobertura en resultados, y

(b) reconocerá el cambio en el valor razonable de la partida cubierta relacionada con el riesgo cubierto en resultados y como un ajuste al importe en libros de la partida cubierta.

12.20 Si el riesgo cubierto es el riesgo de la tasa de interés fijo de un instrumento de deuda medido al costo amortizado, la entidad reconocerá la liquidación neta en efectivo

periódica sobre la permuta de tasa de interés que es el instrumento de cobertura en resultados en el periodo en que se acumula (o devenga) la liquidación neta.

12.21 La entidad interrumpirá la contabilidad de coberturas especificada en el párrafo 12.19 si:

- (a) el instrumento de cobertura expirase, fuese vendido o resuelto;
- (b) la cobertura dejase de cumplir las condiciones especificadas en el párrafo 12.16 para la contabilidad de coberturas; o
- (c) la entidad revocase la designación.

12.22 Si la contabilidad de coberturas se interrumpe y la partida cubierta es un activo o un pasivo registrado al costo amortizado que no ha sido dado de baja en cuentas, cualesquiera ganancias o pérdidas reconocidas como ajustes en el importe en libros de la partida cubierta se amortizará en el resultado utilizando el método del interés efectivo a lo largo de la vida restante del instrumento cubierto.

Cobertura del riesgo de tasas de interés variable de un instrumento financiero reconocido, del riesgo de tasa de cambio de moneda extranjera o del riesgo de precio de materia prima cotizada en un compromiso firme o en una transacción prevista altamente probable, o de una inversión neta en un negocio en el extranjero

12.23 Si las condiciones del párrafo 12.16 se cumplen y el riesgo cubierto es (a) el riesgo de tasa de interés variable de un instrumento de deuda medido al costo amortizado, (b) el riesgo de moneda extranjera en un **compromiso firme** o en una transacción prevista altamente probable, (c) el riesgo de precio de materias primas cotizadas en un compromiso firme o en una transacción prevista altamente probable, o

(d) el riesgo de tasa de cambio de moneda extranjera en una inversión neta en un negocio en el extranjero.

La entidad reconocerá directamente en otro resultado integral la parte del cambio en el valor razonable del instrumento de cobertura que fue eficaz en la compensación del cambio en el valor razonable o en los flujos de efectivo esperados de la partida cubierta. La entidad reconocerá en resultados cualquier exceso del valor razonable del instrumento de cobertura sobre el cambio en el valor razonable de los flujos de efectivo esperados (denominado algunas veces ineficacia de cobertura). La ganancia o pérdida en la cobertura reconocida en el otro resultado integral se reclasificará en resultados cuando la partida cubierta se reconozca en resultados o cuando termine la relación de cobertura.

12.24 Si el riesgo cubierto es el riesgo de la tasa de interés variable de un instrumento de deuda medido al costo amortizado, la entidad reconocerá posteriormente en resultados la liquidación neta en efectivo periódica de la permuta de tasa de interés que es el instrumento de cobertura en el periodo en que se acumula (o devenga) la liquidación neta.

12.25 La entidad interrumpirá la contabilidad de coberturas especificada en el párrafo 12.23 si:

- (a) el instrumento de cobertura expirase, fuese vendido o resuelto;
- (b) la cobertura dejase de cumplir los criterios del párrafo 12.16 para la contabilidad de coberturas;
- (c) en una cobertura de una transacción prevista, ésta dejase de ser altamente probable; o
- (d) la entidad revocase la designación.

Si ya no se espera que ocurra la transacción prevista o si el instrumento de deuda cubierto medido al costo amortizado se da de baja en cuentas, cualquier ganancia o pérdida en el instrumento de cobertura que haya sido reconocida directamente en el otro resultado integral se reclasificará de otro resultado integral a resultados.

Información a revelar

12.26 Una entidad que aplique esta sección revelará toda la información requerida en la Sección 11 e incorporará a esa información los instrumentos financieros que queden dentro del alcance de esta sección, así como los que queden dentro del alcance de la Sección 11. Además, si la entidad utiliza contabilidad de coberturas, revelará la información adicional de los párrafos 12.27 a 12.29. 12.27 Una entidad revelará la siguiente información de forma separada para coberturas de cada uno de los cuatro tipos de riesgo descritos en el párrafo 12.17:

(a) Una descripción de la cobertura.

(b) Una descripción de los instrumentos financieros designados como instrumentos de cobertura y de sus valores razonables en la fecha sobre la que se informa.

(c) La naturaleza de los riesgos cubiertos, incluyendo una descripción de la partida cubierta. 12.28 Si una entidad utiliza la contabilidad de coberturas para una cobertura de riesgo de tasa de interés fijo o de precio de una materia prima cotizada que posea (párrafos 12.19 a 12.22), revelará lo siguiente:

(a) El importe del cambio en el valor razonable del instrumento de cobertura reconocido en el resultado.

(b) El importe del cambio en el valor razonable de la partida cubierta reconocido en el resultado. 12.29 Si una entidad utiliza la contabilidad de coberturas para una cobertura de riesgo de tasa de interés variable, riesgo de tasa de cambio, riesgo de precio de materia prima cotizada en un compromiso en firme o transacción prevista

altamente probable, o inversión neta en un negocio en el extranjero (párrafos 12.23 a 12.25), revelará lo siguiente:

(a) Los periodos en los que se espera que se produzcan los flujos de efectivo, cuándo se espera que afecten al resultado.

(b) Una descripción de las transacciones previstas para las que se haya utilizado anteriormente la contabilidad de coberturas, pero cuya ocurrencia ya no se espere.

(c) El importe del cambio en el valor razonable del instrumento de cobertura que se reconoció en otro resultado integral durante el periodo (párrafo 12.23).

(d) El importe reclasificado de otro resultado integral a resultados para el periodo (párrafos 12.23 a 12.25).

(e) El importe de cualquier exceso del valor razonable del instrumento de cobertura sobre el cambio en el valor razonable de los flujos de efectivo esperados que se reconoció en los resultados (párrafo 12.24).